



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 06 -2021, SESION EXTRAORDINARIA N° 02-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE,

HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez*
Alejandra López Lee *
Magda Orocú Jiménez *
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez*
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira
Vera Myrie Graham*
Elpidio Cubillo López
(* Ausente (+) sustituyó

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz*
Leance Ramírez Mora+
Jeannette González Li *
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas+
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas*

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González - alcalde*
Cynthia Hyman Schatruehl
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Atención a MPSIC. Adrián Felipe Sanabria Quirós oficina IMAS Guácimo
- II. Correspondencia en carpeta



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021

S.E. N.º 02-2021

Fecha: 28-01-2021

Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 28-01-2021, dice:

Oración.

Atención a MPSIC. Adrián Felipe Sanabria Quirós oficina IMAS Guácimo .
Correspondencia en carpeta.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

JUSTIFICACIONES DE AUSENCIA A LA SESION MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-27-2021 con fecha de recibido 28-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy González Abrahams - Sr. Gerardo Fuentes González, informando que el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, no asistirá a la sesión del día de hoy por problemas de salud, por lo que en su lugar estará presente la Sra. Vice-Alcaldesa Cynthia Hyman Schatruell.

Se acepta justificación.)

CONOCIMIENTO.

1- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 28-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Reg. Alejandra López Lee - Regidora Propietaria, informando que no asistirá a la sesión del día de hoy por atender imprevistos personales.

Se acepta justificación.)

CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. ATENCION A MPSIC. ADRIÁN FELIPE SANABRIA QUIRÓS OFICINA IMAS GUÁCIMO

Habiéndose transcrito Acuerdo N° Nueve, del Acta N° 05 tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021, celebrada el 26 de Enero 2021, en el que se invita a participar de la sesión del día de hoy al Mpsic. Adrián Felipe Sanabria Quirós - Profesional Ejecutor Unidad Local Desarrollo Social - Siquirres A.R.D.S. - Huetar Caribe, se recibe de su parte la siguiente justificación ya que no podrá asistir, dice:

En atención a tan grata solicitud, por asunto propiamente administrativos, no podré estar presente en dicha actividad. Inicialmente mi jefatura va a estar gestionando reunión con el señor Alcalde para atender asuntos referentes al local que ocupamos. Como bien la Licda. Vidaurre Evelyn coordinadora de la Unidad Local de Siquirres- Guácimo, en el mes de Diciembre, 2020 un mes atrás, se reunieron con ustedes con el fin de atender asuntos propiamente de la metodología de trabajo de esta oficina, por lo que ya me es por satisfecho que dicha información es de conocimiento de sus personas, ofrecida recientemente.

De antemano agradezco el espacio otorgado, me despido no sin antes externar mi mayor disponibilidad, y en lo que necesiten con todo gusto pueden pasar a mi oficina como ya bien algunos y algunas de las personas que representan este Consejo lo han realizado.

Cordialmente

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 03.

ARTICULO II. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a Recomendación Resolución de Recurso AMG-073-2021 de revocatoria interpuesto por la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica 3-101-621560, representada por el sr. William Benavides López y recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica 3-101629783, representada por el sr. Jairo Rivera Quesada, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000011-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "Contratación de Servicios de Gestión y Apoyo y Ludotecaria, suscrito por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el que se recomienda **DECLARAR SIN LUGAR** el recurso presentado por la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA**. 2) **RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA** el recurso presentado por **ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000011-0022500001, recaído a favor de la Empresa **GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA**. 3) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, este acto agota la vía administrativa

Conocida la recomendación es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la recomendación sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

El Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Guácimo, al ser las dieciséis horas del día 28 de enero de dos mil veintiuno, en sesión Extraordinaria N° 02-21, Acta N° 06-21, conoce y aprueba de forma unánime la **Recomendación Resolución de Recurso AMG-073-2021, mismo que fue elaborado en el despacho del Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González**, que responde a revocatoria interpuesto por la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA** con cédula jurídica 3-101-621560, representada por el sr. William Benavides López y recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica 3-101629783, representada por el sr. Jairo Rivera Quesada, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000011-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "Contratación de Servicios de Gestión y Apoyo y Ludotecaria", en la forma siguiente:

RESULTANDO

I. Que mediante escrito presentado el 22 de enero de dos mil veintiuno, el señor William Benavides López, portador de la cédula de identidad 2-0427-0044, en calidad de representante legal de la empresa ya mencionada, interpuso recurso de revocatoria en contra del acto recaído a favor de la empresa Grupo de Asesores Leitón y Gamboa S.A., (ver escrito en el expediente electrónico).

II. Que mediante escrito presentado el 25 de enero de dos mil veintiuno, el señor Jairo Rivera Quesada, portador de la cédula de identidad 1-0807-0529, en calidad de Apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Arhte Consultores Asesores en Recursos Humanos y Talento Empresarial S.A., interpuso recurso de revocatoria contra el mismo acto.

III. Que dichos recursos cumplen con las formalidades establecidas en la Ley y Reglamento para su presentación, que además ingresaron en tiempo, por lo que se procede con revisión y se da trámite para exponer los aspectos impugnados y la respuesta a la audiencia inicial, así como la resolución por parte de la Administración.

**MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA**

Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 04.

IV. Que, mediante autos de las 15 horas con 19 minutos del 22 de enero y de las 09 horas con 48 minutos del 26 de enero, se le dio audiencia al adjudicatario para que en el plazo de 2 días hábiles manifieste su posición ante los aspectos impugnados por ambos recurrentes.

V. Que, debido al monto impugnado, le compete a la Administración la resolución, por parte del Órgano que dictó la adjudicación.

CONSIDERANDO

Hechos probados: Que de acuerdo con la información del expediente electrónico de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y en el Sistema de Consultas de Morosidad de la Caja Costarricense de Seguro Social que se accede en <https://sfa.ccss.sa.cr>, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el día de la solicitud del acuerdo de adjudicación, realizado por la proveeduría municipal mediante SICOP, el 12 de enero a las 12:40 horas, el sistema por medio de la interface verifica el estado de la empresa recomendada, con la CCSS y el estado con FODESAF, visible en la pantalla Acto de Adjudicación, parte inferior pestañas Verificar, según se muestra a continuación.

SICOP

MUNICIPALIDAD DE GUADIMO - ZULEYLA VENEZAS URBANA

Instituciones Conpropiadas

Registro de Usuarios | Catálogo Bienes/Servicios | Concursos | Expediente Electrónico | Consulta de Proveedores | Compra por Catálogo

Centro de Servicos al Usuario | Procedimientos Administrativos y Sancionatorios

Procedimiento de la Institución Compradora

- Solicitud de contratación
- Solicitud de autorización de contratación directa Oficial
- Solicitud de contratación
- Gestión del Sistema de la información de contratación directa (SIPRODI)
- Certificación de Solicitud de contratación
- Anexo Cde de Afiliación de información adicional (CARE)
- Licencias Electrónicas
- Catál
- Unidad de Contratos
- Administración de contratos
- Sistema de Información de Contratos
- Alfabetización de proveedores
- Gestión de contratos fuera de línea
- Evaluaciones anuales de gestión
- Gestión de garantías
- Auditoría
- Resumen
- Sustentación
- Ordenación de facturas
- Atestados CCR
- Información para ejecución
- Otros
- Control
- Contratación Electrónica
- Contrato electrónico
- Orden de compra

23/03/2023 10:40 19:31 Activación de SICOP | Centro de Atención | Consultas Casos/Seguros | Asigna el Sitio

PROFESIONALES PARA IMPARTIR TALLERES DE CAPACITACIÓN EN DIVERSOS TEMAS PARA PERSONAS MENORES DE EDAD.

Precio unitario	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros ítems por agregar	Precio Total
\$ 826 277.51	\$ 826 277.51	0%	0	0%	0	0	\$ 826 277.51

Precio total sin impuestos \$1,263 608 Costos por seguros

Impuesto al valor agregado 0 Otros impuestos

Verificación de estado en la C.C.S.S. - Google Chrome

sicop.gob.ec/modulos/mis/sicop/SistemaCCSS.jsp

SICOP

Verificación de estado en la C.C.S.S.

Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Estado	Fecha/Hora
318136261	GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA	Normal (N=0)	13/01/2023 10:40

Detalle

Estado con C.C.S.S. Verificar

Estado con FOEDSAF Verificar

Estado con Tribunal Confirmando el estado

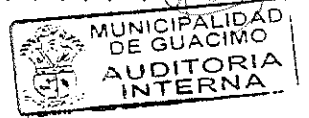
Confirmando el presupuesto Confirmando Fecha del presupuesto

[Archivo adjunto]

No	Nombre del documento
1	Acuerdo de adjudicación y pago Acuerdo N° 01_20
2	Acuerdo de adjudicación y pago Acuerdo N° 01_20



Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 05.

Verificación de estado en FODESAF - Google Chrome

sicop.go.cr/moduloExtns/sifs/svc/SeEstadoFodesaf.jsp

Verificación de estado en FODESAF

Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Estado	Fecha/Hora
3101355261	GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA	Al día	12/01/2021 10:40

plazo de 3 días hábiles al adjudicatario para que exponga

2) Que el día de la presentación del recurso, se realiza la consulta por parte de la proveeduría, lo que queda debidamente demostrado en las pantalla siguientes:



Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 06.

mas morosas

Validar Documento Digital

Buscar

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación

CEDULA JURIDICA

Número Identificación

3101355261

Buscar

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE

GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA

LUGAR DE PAGO

OPL CENTRALES

SITUACIÓN

Consulta realizada a la fecha: 22/01/2021

de Certifi

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice:
La cédula 03101355261 a nombre de ... (sólo se consigna número de cédula)... no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución. Consulta realizada el 22/01/2021 a las 15:04

Aceptar

Consulta Morosidad... Correo: Proveedurí... SOPOF

Social

naciones Familiares

Departamento Gestión de Cobro

San José centro, calle 3 avenidas 9 y 11. 400 mts norte del Automercado, contiguo a Equipos Nieto.
Teléfono: 2547-3600. Fax: 2222-2376

CONSULTA SOBRE DEUDAS PENDIENTES

SOBRE EL FONDO. Para continuar con el estudio de lo objetado, según la norma que rige la materia, se tiene por entendido, que cualquier actividad de contratación en la cual se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, se someterá a normas y principios de dicha Ley y su Reglamento, que, de acuerdo con el Principio de eficiencia, todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 07.

uso de los recursos públicos. **1) Recurso de Asesoría y Capacitación Empresarial S.A.;** El recurrente en su escrito fundamenta su apelación en demostrar que la oferta del adjudicatario no cumple con los requisitos legales y que su oferta es la única que se ajusta a cabalidad con todos los aspectos requeridos en el concurso, que se aplicó de forma indebida el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, en vista de que la Municipalidad adjudicó a una empresa que se encuentra morosa con las obligaciones de seguridad social y cita el artículo. Continúa indicando que la norma transcrita, impone a toda persona física o jurídica mantener al día sus obligaciones, requisito que es además exigible en materia de contratación administrativa de conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Adjunta imagen de consulta e indica que es del 19 de enero (aunque no es visible la fecha de la consulta en la pantalla), también adjunta pantalla de consulta en FODESAF, donde si se identifica la fecha y hora de la consulta (20 de enero a las 15:12 horas). También trae a contexto el artículo 16. Aptitud para contratar, en el cual, entre otras aseveraciones establece, que las empresas para contratar con la Administración Pública deberán demostrar su idoneidad legal, técnica y financiera, según el objeto a contratar. Que la Administración con la adjudicación contraviene a los principios básicos de la Contratación Administrativa y que debió detectarlo al hacer el ejercicio de revisión antes de adjudicar. Continúa indicando que en conclusión, la oferta de GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA no debió ser adjudicada ya que en el momento de la adjudicación, presentó atrasos con el pago de las obligaciones sociales, de acuerdo a la información visible en el sitio web de la C.C.S.S. Sistema de Consulta Morosidad Patronal Digital y su pretensión es que se excluya del concurso dicha oferta, que el acto de adjudicación impugnado es absolutamente nulo por cuanto se ha dictado en violación del ordenamiento jurídico y solicita que se re adjudique a su representada el ítem completo que constituye el objeto de la contratación. **2) En respuesta a la audiencia inicial,** el adjudicatario manifiesta que, en el escrito del recurso, el apelante presenta como prueba "un pantallazo" de la página de morosidad del CCSS con fecha de edición el 19 de enero de 2021 o sea, un día después del acto de adjudicación emitido el 18. Esta empresa "la recurrente" no aporta ninguna prueba de que el 18 de enero la empresa Alega estuviese morosa con la CCSS y Fodesaf. Manifiesta que al momento de la presentación de la oferta su empresa estaba al día con sus obligaciones patronales, lo que se puede corroborar en el SICOP. Indica que el día que se comunicó el acto de adjudicación, su representada estaba al día con sus obligaciones y que se pone al día el 21 de enero, o sea que fueron dos días (19 y 20) que estuvo morosa. Indica que los argumentos de la recurrente son desvirtuados por la R-DCA-298-2016 (*lo correcto es R-DCA-298-2018*) de la Contraloría General de la República al normar que el hecho de que una empresa esté morosa ante la CCSS después del acto de adjudicación y si se pone al día antes de que una empresa presente un recurso de revocatoria o de apelación, esta situación no genera un vicio capaz de excluir la oferta del adjudicatario del concurso. **Criterio de la Administración:** El artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), establece: *"Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley. (...) 3.- Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos."* De esta norma transcrita, se impone a toda persona física o jurídica mantener al día sus obligaciones con la CCSS y otras dependencias, requisito exigible además en materia de contratación administrativa de conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Para continuar con la resolución, se tiene por demostrado que al momento de la presentación de la oferta y de la adjudicación, el adjudicatario se encontraba al día con las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, así mismo, dicha empresa se encontraba al día al momento del ingreso del recurso de revocatoria, según se pudo comprobar en el sistema en línea, por lo que el



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 08.

periodo en el que el adjudicatario perdió su condición de estar al día fue posterior a la adjudicación y antes de la fecha de interposición del recurso, por lo que, tomando como fundamento la resolución del Órgano Contralor "R-DCA-298-2018" se determina que no existe un vicio capaz de excluir la oferta del adjudicatario. Siendo este el único punto cuestionado se rechaza el recurso.

3) Recurso presentado por

ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO

EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA. En su escrito el recurrente manifiesta que: la empresa adjudicada no demostró cumplir de manera apropiada con los requisitos de admisibilidad establecidos en el cartel de licitación, a saber, la certificación de encontrarse al día en su póliza de riesgos de trabajo, en el tanto, según la normativa vigente, lo indicado en el cartel es un mínimo legal requerido y en caso de no ser cumplido, la oferta no debe ser admitida, evaluada, subsanada ni mucho menos lograr ser adjudicada. Que la oferta adjudicada presenta vicios de legalidad y de nulidad, que claramente han inducido a error a la administración al momento de hacer sus valoraciones y al dictar su resolución de adjudicación, vicios que se expondrán más adelante. Lo anterior se señala ya que por una simple manifestación de **ALEGA**, la Administración procede a indicar que la Oferta de mi Representada no cumple con los requisitos por cuanto "*Según la jurisprudencia que fundamenta la observación realizada por uno de los oferentes, efectivamente esta oferta presenta un precio que es insuficiente para cubrir el pago de salarios y cargas sociales, específicamente lo que corresponde a la Póliza del INS y siendo que no se puede trasladar de otros rubros para cubrir la insuficiencia, la oferta se declara inelegible.*" En este sentido es fundamental señalar que: a. El porcentaje del valor de la póliza de riesgos de trabajo que ALEGA manifestó genera una insuficiencia en el precio ofertado por mi representada, es un porcentaje variable, que depende entre otras cosas de la siniestralidad histórica de la empresa, de la antigüedad de la póliza, de revisiones y/o peritajes que periódicamente se solicitan ante al ente asegurador, justamente para obtener mejores condiciones en los precios de la pólizas y de otros elementos que la empresa aseguradora valora cada vez que este tipo de pólizas son adquiridas o renovadas, de ahí que no se puede "ad portas" y sin una adecuada verificación del caso en particular, concluir que resulte insuficiente para cubrir los costos de operación de nuestra oferta de servicios. Lo único que es cierto y no puede ser un elemento para descalificar nuestra oferta, es que el valor porcentual de la póliza pagado en nuestro último recibo es diferente en un 0.1% al estimado que tendremos para este contrato que estamos licitando. b. Tal y como se demuestra con los anexos a este recurso, el porcentaje que se ha cobrado a nuestra empresa, ha fluctuado históricamente entre el 0.86% y el 0.40%, pasando por otros niveles diferentes, pero lo más importante, viniendo a la baja tal y como se puede comprobar, de ahí que nuestra estimación de este costo fue la indicada y no un promedio de lo histórico ni tampoco un monto igual al último pagado. Manifiesta que cuando tiene diferencias entre el monto pagado por una póliza y el que debió pagarse, en la siguiente renovación se paga con cargo a "liquidaciones" y que esto lo cubre con sus reservas de gastos administrativos, los cuales deben tener la suficiencia para dicha eventualidad. Indica que su oferta económica no tiene ninguna insuficiencia para atender la operación del servicio ofertado, que consientes de las variaciones que les afectan, es que definen el monto correspondiente al gasto administrativo, el cual está destinado a cubrir cualquier variación en los costos de operación de los contratos, que por diversas razones no pueden ser estimados con precisión inicialmente. Este es el caso de los ajustes semestrales que por concepto de "liquidaciones" debemos cubrir al momento de hacer la renovación de nuestras pólizas de riesgos del trabajo. Todo lo indicado, pudo haber sido explicado con amplitud de haber recibido por parte de la administración una solicitud de explicación relativa al monto de nuestra oferta, lo cual extrañamente y por razones que desconocemos, la administración emitiendo un juicio previo y carente de todo análisis omitió hacernos. El documento sobre el cual tanto la empresa ALEGA como la administración se basan para hacer sus argumentaciones y conclusiones, no solo muestra un porcentaje a pagar por la póliza de riesgos que es variable, sino que también y lo más importante, FUE UN DOCUMENTO NO SOLICITADO por parte de la Municipalidad. La administración solicitó a la empresa adjudicada ALEGA, una subsanación sobre un requisito de admisibilidad, que, en los términos más básicos del



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 09.

cartel, debía cumplirse para poder participar del proceso, pero además y sin duda un elemento de gran singularidad para los efectos es que el documento aportado por la empresa ALEGA para demostrar que si estaba cumpliendo con el requisito de admisibilidad aludido (estar el día en su póliza de riesgos del trabajo), se hizo: i. Con un documento emitido por un agente de seguros independiente y no por la empresa aseguradora. ii. En un documento cuyo consecutivo y fechas, son idénticos a los originalmente presentados. iii. Mostrando una firma de quien "respalda" dicho documento, idéntica en todo a la firma que se observa estampada en documento original que demostraba que la condición de la póliza de riesgos del trabajo no estaba al día al momento de la apertura. **Sobre la admisibilidad del recurso:** Para continuar con la resolución de este recurso, conviene precisar que el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece los supuestos por los que un recurso deberá ser rechazado por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. c) Cuando la apelación se apoye en fundamentos y argumentaciones sobre los cuales la Contraloría General de la República ya haya adoptado reiteradamente una posición expresa en sentido contrario en resoluciones anteriores y no haya razones suficientes para modificar dichas tesis. Entre otros más que dispone el artículo que no vienen al caso. La oferta de este recurrente fue declarada inadmisibile por realizar y presentar cálculos insuficientes para cubrir el monto a cancelar por concepto de póliza. Al respecto la proveeduría no solo estimó el criterio emitido por el Grupo Alega, si no la fundamentación presentada por esta última, siendo que aportó la prueba idónea realizando 1. los cálculos que demuestran la insuficiencia que presenta la propuesta económica del recurrente y 2. criterios emitidos por la Contraloría General de la República mediante resoluciones R-DCA0282-2018 Y R-DCA-877-2014. En la resolución R-DCA-0282-2018, se emite un criterio de un aspecto similar que se presentó en otro caso y siendo que ya la misma Contraloría estableció mediante este, las bases para resolver situaciones de la misma índole, la Administración, simplemente se apega a dichos criterios para solucionar sus asuntos particulares en las diferentes etapas de los procesos de contratación. La información se mencionada se consigna en las pantallas siguientes:

2. El déficit en el cálculo de la póliza de Riesgos del Trabajo de la oferta de la empresa ARHTE según los 5 líneas licitadas sería el siguiente (la empresa ARHTE presenta una certificación del INS dando se indica que la póliza es del 0.40 % pero comete el error al realizar el presupuesto de incluir solo el 0.30 % como costo de la póliza de riesgos del trabajo, lo que evidencia un déficit en su cálculo del costo en la póliza de riesgos del trabajo y por ende un precio insuficiente para cubrir el 0.40 % del costo a pagar en esta póliza por lo que su oferta es ruinosa y no elegible).

Línea	0.30 % PRT cobrado por ARHTE	0.40 % INS	deficit por puesto
Ver anexo 2. Cotización ARHTE			
Linea 1	1,280.82	1,681.10	400.28
Linea 2	1,280.82	1,681.10	400.28
Linea 3	1,280.82	1,681.10	400.28
Linea 4.1	1,280.82 x 6 = 7,684.92	1,681.10 x 6 = 10,086.60	440.28 x 6 = 2,641.68
Linea 4.2	1,545.20	2,060.27	515.06
Linea 5	2,109.75	2,813.00	703.25
TOTAL DEL DEFICIT EN LAS 5 LINEAS			4,930.92
Ver páginas 22,23 y 24 de oferta económica de empresa ARHTE			



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 10.

La oferta Económica de la empresa ARHTE es insuficiente en la suma de 4.930,92 para cubrir los costos mínimos de del 0.40 % fijado por el INS (ver anexo 1 de este escrito); por lo que la oferta económica de esta empresa no es elegible y por ende debe ser rechazada ad portas y desestimada por ser inelegible. Hay que tomar en cuenta que la contraloría general de la república emitió resoluciones N- R-DCA-0282-2018 (ver página 19 de resolución) y R-DCA-877-2014 normando " ...que no es posible para ningún oferente trasladar montos asignados a determinadas partidas para cubrir faltantes que resulten insuficientes a lo originalmente ofertado , lo cual provocaría una ventaja indebida dando como resultado la exclusión de la oferta "ESTA OMISIÓN DEL DEFICIT DEL 0.10 % DE LA APÓLIZA DE RIESGOS DEL TRABAJO ES INSUBSANABLE YA QUE LA CERTIFICACIÓN DEL INS ES DETERMINANTE AL INDICAR QUE EL FACTOR A PAGAR DE LA PÓLIZA DEL RIESGO DEL TRABAJO PARA EMPRESA ARHTE ES DEL 0.40 % Y NO DEL 0.30 % COMO ERROREAMENTE LO CONSIGNÓ Y CALCULÓ ESTE OFERENTE.

Además, la directriz N- 34-2002 del Poder Ejecutivo es muy clara al normar que no se podrá adjudicar una licitación a una empresa que no cumple o no va a cumplir con todas las garantías sociales de Costa Rica. Y tal como se demostró en el punto anterior la empresa ARHTE no podrá cumplir con pagar la totalidad de la póliza de Riesgos del Trabajo al presupuestar un porcentaje y monto menor al normado por el INS del 0.40 % y no del 0.30 % cómo erróneamente lo presupuestó la empresa ARHTE.

3.Si a este déficit de la póliza de riesgos del trabajo de la oferta ARHTE de 4.930,92 se le suman los 7.624.200,28 nos da un total ofertado de 7.629.131,20 , el cual es un monto superior al

Así las cosas y fundamentado en la resolución de la Contraloría, el recurrente sin prueba alguna, no puede venir a imponer su criterio y su forma particular de operar, alegando que su oferta no presenta deficiencias, mismas que ya fueron demostradas y que cubriría cualquier faltante con otro rubro de la cotización. Por otra parte y tomado de la misma resolución **R-DCA-0282-2018** que en este sentido manifiesta "...en la medida que la carga de la prueba la tiene la parte apelante (véase entre otras la resolución No. RC-784-2002), en el tanto pretende desvirtuar el acto de adjudicación que se presume válido y ajustado al ordenamiento. Sobre este tema de eminente carácter procesal señala Falcón que: "...la carga de la prueba es el imperativo, o el peso que tienen las partes de recolectar las fuentes de prueba y actividad adecuadamente para que demuestren los hechos que le corresponda probar a través de los medios probatorios y sirve al juez en los procesos dispositivos como elemento que forma su convicción ante la prueba insuficiente, incierta o faltante" (Falcón, Enrique, Tratado de la Prueba, Buenos Aires, Astrea, 2003, Tomo I, p.247). De esa forma, no basta la construcción de la legitimación para el ejercicio recursivo, sino que -en lo pertinente- todos los alegatos deben contar con la respectiva fundamentación, sea en prueba visible en el expediente administrativo; o bien, aportando criterios técnicos en contra de las valoraciones técnicas de la Administración o simplemente demostrando técnicamente los argumentos de índole técnica que se expongan en el recurso. Desde luego, la prueba aportada debe resultar también idónea para demostrar los alegatos, de tal suerte que no basta con traer pruebas a conocimiento de la Contraloría General con la interposición del recurso, sino que necesariamente la prueba debe contar con los elementos mínimos para desvirtuar un criterio, o bien, para apoyar una determinada afirmación". Es claro que las pruebas que aporta el recurrente, visible en los anexos al escrito del recurso, que son documentos comprobatorios de pago de pólizas anteriores, donde se consignan montos pagados de 0.40%, 0.44% 0.65%, hasta un 0.86%, como

Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 11.

se puede observar, ninguno de 0.3% (como fue el cálculo de su oferta), dejan en evidencia la insuficiencia, que además, no demuestra mediante ninguna resolución, criterio, normativa, donde conste que su forma de actuar respecto a utilizar rubros asignados a ciertas partidas para cubrir faltantes en otros, sea la correcta o que esté apegada a la legislación. Como sí lo demuestra en contrario, el Grupo Alega en sus observaciones. La pantalla siguiente muestra la presentación del recurso y sus anexos, donde se puede verificar dicha información.

[illegible]

Por lo anteriormente expuesto, se determina que no es necesario contar con la respuesta a la audiencia que se brindó al adjudicatario para que se manifieste en cuanto a lo expuesto en este recurso. Este debe ser rechazado por las razones expuestas por improcedencia manifiesta, siendo que su oferta es ilegible y porque ya existe jurisprudencia de los puntos que alega, además no aporta prueba de que su forma de operar en cuanto al traslado de recursos entre los rubros cotizados sea la correcta.

SE RECOMIENDA

De conformidad con las razones expuestas y lo establecido por el artículo 195, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

1) DECLARAR SIN LUGAR el recurso presentado por la empresa ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA.

2) RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA el recurso presentado por ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-0000110022500001, recaído a favor de la Empresa GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA.

3) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, este acto agota la vía administrativa.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a copia de correo electrónico de fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28-01-2021, firmado por el Ing. Eddy Baltodano - Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), en respuesta a solicitud de reprogramar fecha de visita a sesión, indica que tiene disponibilidad para el día lunes 01 de febrero 2021, misma hora 3:p.m.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 12.

Conocida la respuesta suscrita por el Ing. Eddy Baltodano - Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo aceptar la propuesta y convocar a sesión extraordinaria el próximo lunes 01-02-2021, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle al Ing. Eddy Baltodano - Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), su oportuna y pronta respuesta a la petitoria de reprogramación de fecha para atenderle, por lo que este Órgano Colegiado confirma recibirle el día **lunes 01 de Febrero 2021**, en sesión extraordinaria, a llevarse a cabo en el salón de sesiones de esta Municipalidad a partir de las 3: p.m.

Igualmente se hace extensiva la invitación a los Funcionarios Ing. Mónica Viviana González Miranda y Ing. Randall Montero- Proyectos del MOPT para evacuar todas las dudas existentes sobre el tema de intervención de caminos rutas nacionales de se ubican en nuestro Cantón.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria el día **lunes 01 de Febrero 2021, a partir de las 3:00 p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para atender al Ing. Eddy Baltodano - Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ing. Mónica Viviana González Miranda y Ing. Randall Montero- Proyectos del MOPT para evacuar todas las dudas existentes sobre el tema de intervención de caminos rutas nacionales de se ubican en nuestro Cantón.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio AMG-074-2020 con fecha de recibido 28-02-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite Informe Técnico Final del Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental de Territorio Siquirres - Guácimo (PATESA) del Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para su debido conocimiento y posterior acuerdo de aprobación.

Asimismo tomar acuerdo de autorización para incluir en el primer presupuesto extraordinario la suma de ₡ 153.378.34, monto que debe ser transferido al INDER ya que es un saldo a favor.

Se adjunta Oficio N.º SF 012-2021, suscrito por Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinador Servicios Financieros se presenta informe técnica y financiera en cumplimiento de la ejecución del convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del Cantón de Guácimo, para la transferencia de fondos públicos para el proyecto parque tecnológico de Guácimo, para transferencia de fondos públicos para el Proyecto parque tecnológico socio ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo (PATESA)

El propósito del presente informe es liquidar el proyecto del convenio con INDER, mismo que deberá ser de conocimiento y aprobación por el Consejo Municipal.

Durante el Programa el INDER realizó la suma **de 99.000.000,00** (noventa y nueve millones de colones con 00/100).

Se realizaron egresos del Programa por la suma de **88.934.240,35** (ochenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta colones con 35/100)

El día 22 de diciembre 2020, se realizó una devolución a INDER por la suma de **9.913.381,31** (nueve millones, novecientos trece mil, trescientos ochenta y un colones con 31/100)



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 14.

ha presentado el presupuesto ordinario de 2019, los saldos del convenio del año 2018, debieron incluirse en el presupuesto extraordinario 1 de 2019, por lo cual no se lograría salir a tiempo con lo establecido en el convenio por lo cual se solicitó durante el mes de mayo 2019, la primera adenda al contrato con el permiso de inclusión de ₡33.000.000.00, para poder continuar con las actividades pendientes en el convenio, así como la compra de dos camiones para apoyar el proceso de Educación Ambiental, en el manejo de residuos sólidos valorizables, dicha adenda fue aprobada y en vista de que durante los meses de julio y agosto 2019, no se pudo concretar la contratación de personal para cumplir con los objetivos del convenio, se realizó la modificación al cronograma para el cumplimiento de las actividades.

Con el informe técnico final y de liquidación financiera se busca describir las actividades comprendidas en el convenio específico, costos, porcentaje de ejecución, e indicar cuales se realizaron con fondos del convenio y cuales son contrapartida, asimismo, se presentará cronograma para desarrollo de las actividades, plan de inversión, resumen de ingresos y gastos, detalle de los gastos efectuados, la devolución bancaria, la correspondiente liquidación presupuestaria y cualquier ajuste que se hubiera realizado, además de las evidencias que se consideran pertinentes. Lo anterior tomando en cuenta mantener una secuencia lógica y concordante con los informes técnico financieros mensuales, presentados durante el periodo de tiempo en que se desarrolló las actividades del convenio.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Elaborar un proyecto de manejo de residuos integral en el territorio Siquirres-Guácimo, pero con trascendencia regional que permita generar articular esfuerzos para el cumplimiento de Ley 8839.

OBJETIVO DEL CONVENIO: Articular entre la Municipalidad de Guácimo e INDER la ejecución del Programa de Educación Ambiental (PEA) del proyecto PATESA en el territorio de Guácimo.

GRADO DE CUMPLIMIENTO: 100% Se cumplió la totalidad de las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto, según convenio específico. En el **cuadro 3** se presenta un resumen de ejecución por actividad. Cabe destacar que en lo que se refiere a la compra de equipo, el porcentaje de ejecución no refleja el 100%, debido a que al momento de concurso para la compra se seleccionó al oferente que presentara el mejor precio, lo cual produjo que en algunos casos se minimizara el precio quedando un alto sobrante, el cual no podría ser utilizado por disposición del convenio.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- Campañas de reciclaje y talleres de capacitación para atender el PEA, durante 12 meses en tres áreas; personal municipal, centros educativos y líderes comunales, responsable Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Proceso de contratación para la compra de maquinaria para equipamiento centro de acopio, durante un periodo de seis 6 meses, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental según la normativa citada en el presente convenio) proceso que se llevara a cabo durante cuatro semanas, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Proceso de contratación para adquirir las herramientas y accesorios, (Bolsa plástica, guantes, Rastrillo Metálico, Pala Cabo ancho, Cloro, Desinfectante, Jabón en polvo) y compra de equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje según demanda del PEA al ser constante el proceso, sin embargo, se realizará durante doce meses, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 13.

Quedando en la liquidación un saldo a favor de INDER por la suma de **152.378,34** (ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho colones con 34/100). Este monto deberá ser presupuestado en el presupuesto Extraordinario 01-2021 para ser transferido a INDER.

Ver el resumen en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO			
Liquidación Programa PATESA			
Periodo 2018-2020			
Ingresos			99.000.000,00
Ingresos del Programa PATESA	99.000.000,00		
Egresos			98.847.621,66
Egresos del Programa PATESA	88.934.240,35		
Devolución en dic-2020	9.913.381,31		
Saldo en Favor de INDER			152.378,34

INFORME TÉCNICO FINAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres Guácimo (PATESA)

UBICACIÓN: Cantón de Guácimo

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Guácimo, para transferencia de fondos públicos para el Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo (PATESA) en el clausulado 2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD y el Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos del INDER en el artículo 23 sobre la liquidación financiera a entregar, establece que una vez finalizado y cumplido el objeto del convenio y por ende las actividades según el cronograma propuesto, se debe presentar al el INDER: un informe técnico de conclusión de obra, adquisición de bienes, etc. Un informe de liquidación financiera pre aprobado por el Concejo Municipal y un acta de recepción final del objeto del convenio.

JUSTIFICACIÓN

El convenio para transferencia de fondos públicos para el Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres-Guácimo (PATESA) se firmó y aprobó en julio de 2018 y la transferencia se dio en agosto de 2018, fecha en la cual la Municipalidad de Guácimo inició con el proceso para cumplir con el convenio. Sin embargo, dado que el proceso da inicio después que se



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 16.

Equipo audio visual y accesorios para la implementación de los talleres y campañas de reciclaje.	Varios	-	Q2.500.000,00 *	Q25.000,00			
Equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje.	Varios	-	Q 1.470.000,00 *				
Logística para atender los talleres y campañas de reciclaje. (alimentación, herramientas, accesorios)	Campañas	12			Q13.800.000,0 0		
Servicio de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje.	Personas	720	Q 2.160.000,00 *				
Adquisición de maquinaria y equipos para tratamiento de residuos valorizables (carretilla hidráulica, Estibadora manual, Romanas para pesar camiones).	Varios	2	Q41.000.000,00				
Materiales y mano de obra construcción I y II etapa Centro de acopio	Metros construidos			Q18.656.476,65	-		Q5.000.000,00
Adquisición de dos camiones con capacidad de dos toneladas, con carrocería furgón carga seca para el PEA	Camión	2				Q24.684.000,0 0	
Estudios técnicos para compra de terreno para el proyecto	Estudios técnicos	1					Q29.000.000,00
Total del aporte			Q66.000.000,00	Q99.783.830,65	Q13.800.000,0 0	Q33.000.000, 00	Q34.000.000, 00
Relación de aporte periodo 2018 y 2019			36%	56%	8%	49.3%	50.7%
Total			Q179.583.830,65			Q67.000.000, 00	
Total		Q246.583.830,00					

* Montos que presentaron saldos pendientes de ejecutar con el convenio, para lo cual se solicitó ampliar el plazo del convenio mediante la adenda No. 1.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 15.

- Contratación de servicios de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje, para lo cual se dispondrá de doce meses, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
 - Contratación de equipo de audiovisual (Proyector LED portátil, Computadora Portátil, Cámara fotográfica digital, y accesorios) y rotulación informativa. Teniendo un lapso de seis semanas, responsable Proveeduría y Gestión Ambiental de la Municipalidad.
- Las actividades descritas son pertinentes al convenio específico que regía de julio 2018 a julio 2019, con la adenda 1 a dicho convenio, se agrega un tiempo que va de julio 2019 a diciembre 2020, lo que suma 17 meses al tiempo antes mencionado.

El proyecto PATESA consta de dos etapas: La primera Etapa consiste en generación de servicios de sensibilización y la segunda Etapa es la transformación de materia prima con valor agregado. Para iniciar la Primera Etapa el INDER realiza una contraparte equivalente del 36%, la Municipalidad del 56% de y Florida Bebidas del 8% (esta última institución, participó con campañas únicamente durante 2018), según la inversión de la I Etapa contemplada el proyecto PATESA.

Cuadro N° 1. Rubro de actividades y aporte de las partes

Actividad	Unidad	Cantidad	Partida 2018			Partida 2019	
			INDER	MUNICIPALIDAD	Florida Bebidas	INDER	MUNICIPALIDAD
Combustible y lubricantes	Litros	2600		¢16.000.000,00			
Sistema de GPS camiones	Aparato	3		¢600.000,00			
Mantenimiento de equipo y repuestos	Número de unidades reparadas	-		¢28.040.388,00			
Rotulación informativa	Rótulos	-	¢250.000,00	¢600.000,00			
Servicios de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental)	Personal	-	¢17.000.000,00 *			¢8.316.000,00	
Personal municipal de apoyo a Programa de Educación Ambiental PATESA	Personal			¢35.861.966,00			
Herramientas, accesorios y repuestos para el mantenimiento de las actividades de reciclaje	Varios	-	¢1.620.000,00				



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 17.

Cuadro 2. Cronograma de actividades según convenio específico y adenda 1

Actividad	Tiempo de ejecución de propuesto	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Justificación	Responsable
Campañas de reciclaje para la recolección de residuos valorizables, 1 por mes.	24 meses	14/9/2018	12/12/2020	Desde 2017 la municipalidad ha realizado campañas mensuales, por lo que se toman como parte del cumplimiento del convenio desde septiembre 2018.	Gestión Ambiental
Materiales y mano de obra construcción II etapa Centro de acopio	hasta del Mensual diciembre 2019		Aun no finaliza	En el último trimestre 2019 se realiza la compra de materiales para la construcción del centro de acopio y se contrata mano de obra, pero no se logra finalizar la obra, ya que se realiza con personal ocasional y por cuestiones presupuestarias, el proceso de contratación se logró dar hasta el cuarto trimestre del año.	Proveeduría y Gestión Ambiental



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 18.

Estudios técnicos para compra de terreno para el proyecto	Hasta diciembre del 2019			Este proceso fue anulado, debido a que el presupuesto se debió anular para poder dar atención a la emergencia de disposición final de residuos ordinarios, ya que por ley la Municipalidad debió cerrar el sitio vertedero y contratar los servicios de un relleno sanitario.	Proveeduría y Gestión Ambiental
Talleres de capacitación, Programa Educación Ambiental, 36.	24 meses	19/10/2018	12/12/2020	Se realiza más de 36 talleres, los cuales se intensifican durante el último cuatrimestre de 2019.	Proveeduría y Gestión Ambiental
Proceso de contratación para la compra de la maquinaria para tratamiento de residuos sólidos. (En caso de que no den los tiempos durante los procesos de compra 2018, el trámite se iniciará según sea aprobado el presupuesto extraordinario 1 2019)	24 meses	14/11/2018	15/4/2020	La compra de maquinaria y equipo da inicio en noviembre de 2018, estibadora, compactadora, carretilla, romanas para pesar camiones, sin embargo, por ser equipo que los proveedores deben importar, los procesos de compra se alargan y finalizan en 2019.	Proveeduría y Gestión Ambiental



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 19.

Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental según la normativa citada en el presente convenio). Aclaración: este cubre 12 meses, inicialmente octubre a diciembre 2018 y	4 meses (se refiere al inicio del proceso)	20/9/2018	23/12/2020	El proceso de contratación no se da de forma continua debido a la no inclusión del monto para contratación en el presupuesto ordinario 2019 y 2020. Por lo que se realizó mediante la inclusión en los presupuestos extraordinarios 1,	Proveeduría y Gestión Ambiental
de enero a diciembre 2019.				de los años mencionados.	
Proceso de contratación para adquirir las herramientas y accesorios, (Bolsa plástica, guantes, Rastrillo Metálico, Pala Cabo ancho, Cloro, Desinfectante, Jabón en polvo). Según demanda del Programa de Educación Ambiental. (se realizará una sola compra a partir de la aprobación del presupuesto)	4 meses	10/2020	14/12/2020	La compra se da dentro del tiempo establecido.	Proveeduría y Gestión Ambiental
Contratación de servicios de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje. Aclaración: se realizará el trámite a partir de la aprobación del presupuesto extraordinario 1 2019.	24 meses	14/11/2018	16/11/2019	Se logra realizar en tiempo, aunque no se logra gastar la totalidad del monto presupuestado debido a que por la emergencia COVID 19, no se pudieron realizar actividades establecidas para 2020.	Proveeduría y Gestión Ambiental



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 20.

Compra de equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje . (Es constante)	hasta diciembre del 2020	11/12	12/2019	Se realiza una sola compra de equipo de protección. La recepción se da en diciembre 2019.	Proveeduría y Gestión Ambiental
Contratación de equipo de audiovisual (Proyector LED, portátil, pantalla, Computadora Portátil, Cámara fotográfica digital, y accesorios). Aclaración: se realizará el trámite a partir de la aprobación del presupuesto	6 meses	10 /2018	06/2020	Aunque se inicia con el proceso de compra, en un inicio se logra adquirir la computadora, los otros equipos quedan en compromiso y el proveedor incumple, el monto debe ser re presupuestado y se dan nuevos	Proveeduría y Gestión Ambiental
extraordinario 1 2019.				retrasos, fin de periodo de convenio, firma de adenda por lo cual la compra lleva más tiempo.	
Adquisición de dos camiones con capacidad de dos toneladas, con carrocería furgón carga seca para el PEA	hasta diciembre del 2020	9/2019	4/2020	El proceso inicia en 2019 pero se da retraso por parte de los proveedores que requieren importar los camiones y aunque la entrega se da en enero 2020, el pago se concreta hasta abril dado que el cumplimiento por parte del proveedor de entregar las placas físicas se da hasta esa fecha.	Proveeduría y Gestión Ambiental
Tiempo máximo	24 meses				



Municipalidad de Guácimo



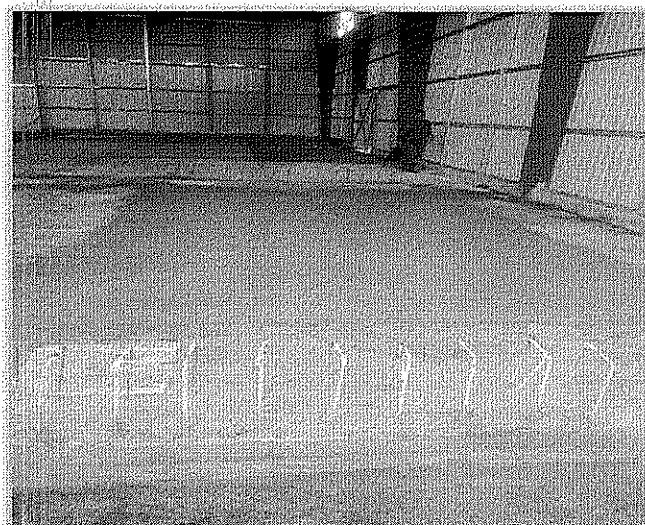
Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 21.

La Municipalidad de Guácimo logra cumplir con todas las actividades propuestas que se debían ejecutar con presupuesto girado por INDER, en el caso de las actividades que se debían realizar con presupuesto municipal, únicamente una de ellas no se logró llevar a cabo y otra aún está en ejecución. La actividad que no se logró realizar con presupuesto municipal es la realización de estudios técnicos para compra de terreno para el proyecto de tratamiento de residuos sólidos en el cantón de Guácimo, ya que se debió realizar la modificación presupuestaria y asignar los fondos destinados a contratar servicios de disposición final en un relleno sanitario para disponer los residuos ordinarios del cantón, ya que el sitio en el que anteriormente se disponían fue declarado con cierre técnico por parte de Ministerio de Salud.

La otra actividad que no se ha concluido su ejecución es la construcción del centro de acopio municipal, sin embargo, a la fecha de 23 de diciembre de 2020, está casi a finalizar, el avance es de aproximadamente de un 80%, falta la instalación de la acometida eléctrica y de la romana para pesar camiones que va en el interior de la obra, la construcción del espacio interior de oficina, baño y sala comedor.



Imagen 1. Vista exterior avance construcción Centro de Acopio Municipal de Guácimo





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 22.

Imagen 2. Vista interior avance construcción Centro de Acopio Municipal de Guácimo Cuadro 3.
Porcentaje de ejecución según actividades del convenio y adenda 1.

Actividad	Cantidad propuesta	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución %
Campañas de reciclaje para la recolección de residuos valorizables, 1 por mes.	29	53	182.75
Talleres y charlas de capacitación, Programa de Educación Ambiental.	36	51	141.66
Compra de estibadora	1	1	100
Compra de compactadora	1	1	100
Compra de carretilla eléctrica	1	1	100
Compra de romanas para pesar camiones	1	1	100
Servicio de gestión y apoyo (Contratación de servicios profesionales para la ejecución del Programa de Educación Ambiental según la normativa citada en el convenio).	-	2	92.12
Proceso de contratación para adquirir las herramientas y accesorios, (Bolsa plástica, guantes, Rastrillo Metálico, Pala Cabo ancho, Cloro, Desinfectante, Jabón en polvo). Según demanda del Programa de Educación Ambiental. (se realizó una sola compra a partir de la aprobación del presupuesto)	-	-	86.62
Contratación de servicios de alimentación para los talleres y campañas de reciclaje.	-	-	71.77
Equipo de protección personal.	-	-	72.38
Compra de equipos de protección personal (EPP) para atender los talleres y campañas de reciclaje.	1	1	100
Compra de Proyector LED portátil	1	1	100
Compra de Pantalla de proyección	1	1	100
Compra de Computadora Portátil	1	1	100
Compra de Cámara fotográfica digital, y accesorios	1	1	100
Adquisición de dos camiones con capacidad de dos toneladas, con carrocería furgón carga seca para el PEA	2	2	100

En cuanto al porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades: servicio de gestión y apoyo, compra de herramientas, compra de equipo de protección personal y contratación de alimentación para actividades de capacitación, dado que no hay una cantidad definida y se compran artículos varios los cuales están especificados y evidenciados en las respectivas órdenes de compra, se debió recurrir al cálculo de su porcentaje de ejecución mediante su ejecución presupuestaria y así denotar el alcance de dichas actividades.

La contratación de servicio de gestión y apoyo permitió lograr el avance de las otras actividades del convenio, ya que dicho personal fue el encargado de realizarlas con el apoyo de personal de planta de la municipalidad, es el caso de los choferes y peones del departamento de Servicios Ambientales y Municipales que se encargaron de apoyar durante campañas de reciclaje.

Además de todas las campañas, gracias al presupuesto aportado por INDER se logra la compra de los camiones que permite crear rutas de recolección de residuos valorizables, con lo que se agrega un servicio más a la comunidad y ya no se dependerá únicamente de las campañas. Desde la compra de los camiones se ha realizado más de 114 recorridos por rutas establecidas como de



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 23.

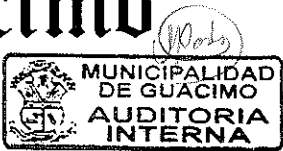
atención prioritaria debido a la alta generación de residuos principalmente cartón, tal es el caso de las zonas comerciales de Guácimo centro, Río Jiménez y Pocora.

Cuadro 4. Equipos adquiridos por número de activo y ubicación actual

N° ACTIVO	ORDEN	DETALLE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN
2466	11 227	ESTIBADORA	EOSLIFT S15 ESTIBADORA PALETERA A BATERIA 12V 1500KG ELEV. 3000MM FORK ADJUSTABLE (OLD SPN1530)	1	Plantel municipal
2468	11 252	ROMANA CAMIONERA	Multiromanas Polini Romana electrónica para pesar camiones CAPACIDAD DEL INDICADOR: 30000 X 5 kg. PLATAFORMA: 7.00 X 3.05 m.	1	Plantel MOPT Guácimo (Estructura)/ oficina Servicios Ambientales (sensores y otros componentes)
2469	11 226	CARRETILLA	Trans -pallets (Perra eléctrica) Eléctrico de 3.0 ton. Operador tipo montado, Modelo CBD30-460, Marca HELI	1	Plantel municipal
2471	11311	COMPACTADORA	Marca HSM, modelo V-Press 860 S, para elaborar pacas comprimidas de papel/plástico/aluminio	1	Plantel municipal
2470	11672	Cámara fotográfica profesional	CAMARA profesional Canon EOS M100, con accesorios	1	Oficina Servicios Ambientales
2430	11669	Pantalla para proyección	PANTALLA C/TRIPODE blanca de 100"		Oficina Servicios Ambientales
2429	11669	VIDEO PROYECTOR	Viewsonic PG803, color blanco		Oficina Servicios Ambientales
2097	11224	COMPUTADORA portátil	Computadora portátil, Core i5, marca Dell, modelo Latitude, 7ma generación, pantalla led 15.6", sistema operativo Windows 10 pro	1	Oficina Servicios Ambientales



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 24.



Imagen 3. Rotulación separación de residuos sólidos para centro de acopio.

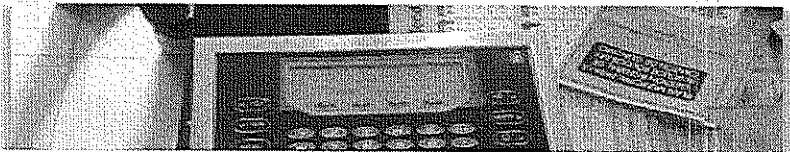
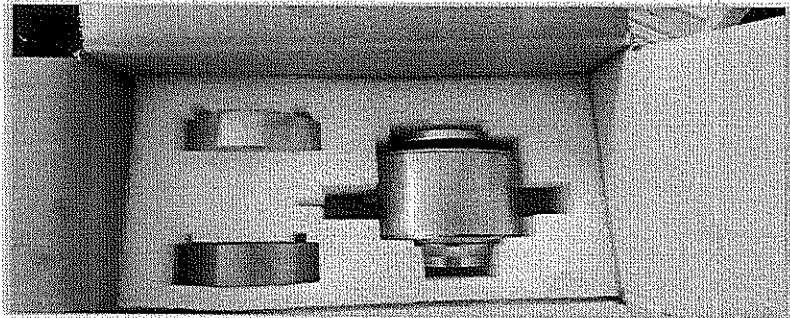


Imagen 4. Romana camionera (estructura de pesaje, sensores y computadora)



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 25.

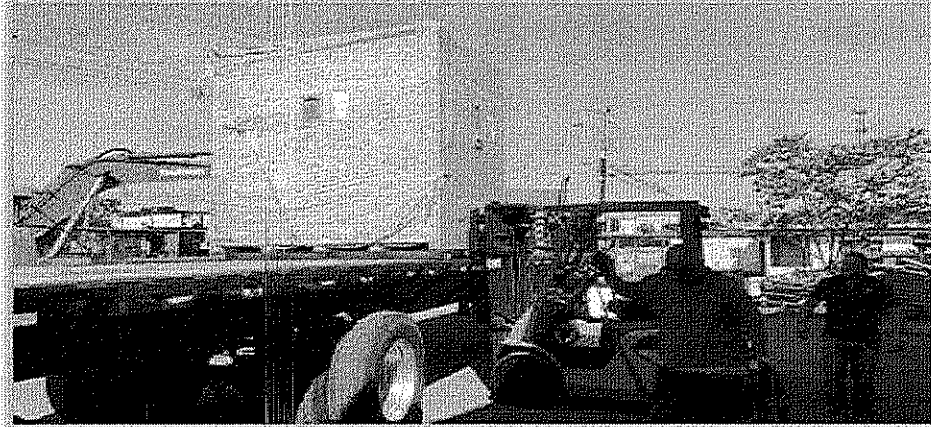


Imagen 5. Compactadora en su caja de empaque.

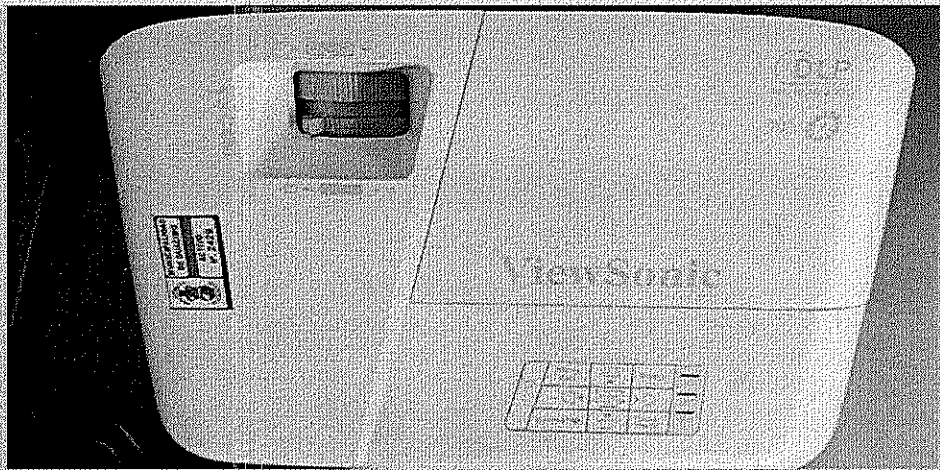


Imagen 6. Equipo audiovisual, proyector





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 26.

Imagen 7. Cámara fotográfica.

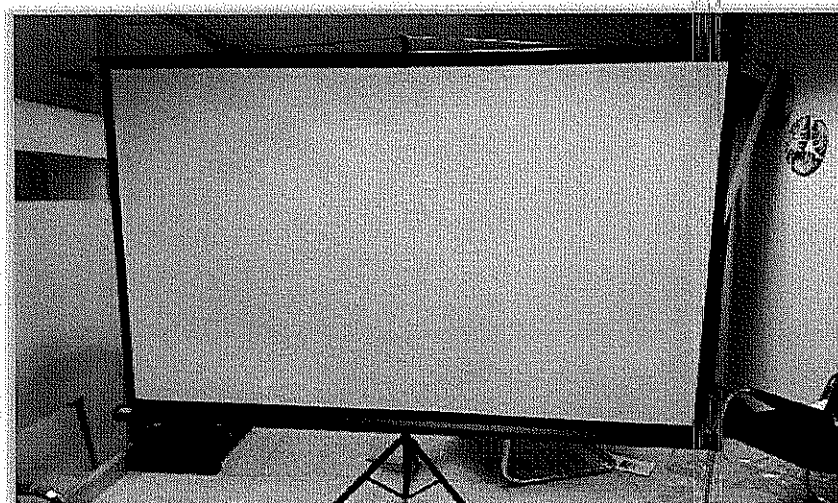


Imagen 8. Equipo audiovisual, pantalla para proyección



Imagen 9. Equipo de transporte, camiones para recolección de reciclaje.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 27.

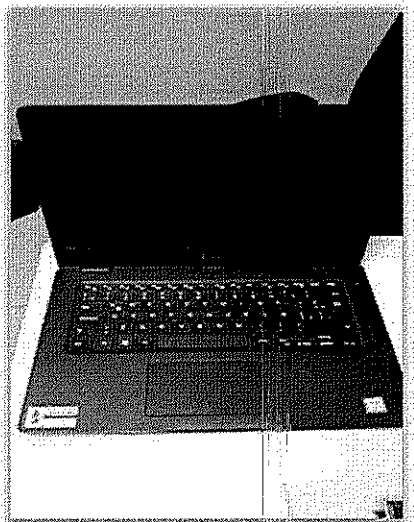
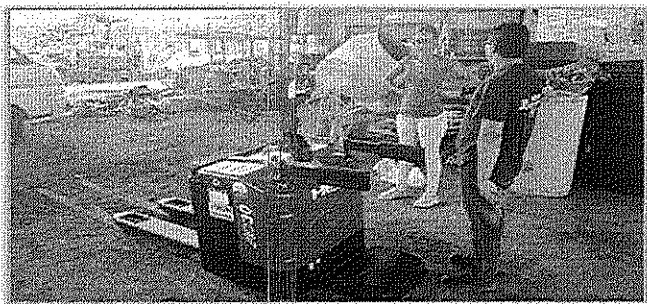


Imagen 10. Computadora portátil.



Imagen 11. Herramientas y equipo de protección personal, almacenadas en bodega de oficina de Servicios Ambientales Municipales.





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 28.

Imagen 12. Carretilla hidráulica

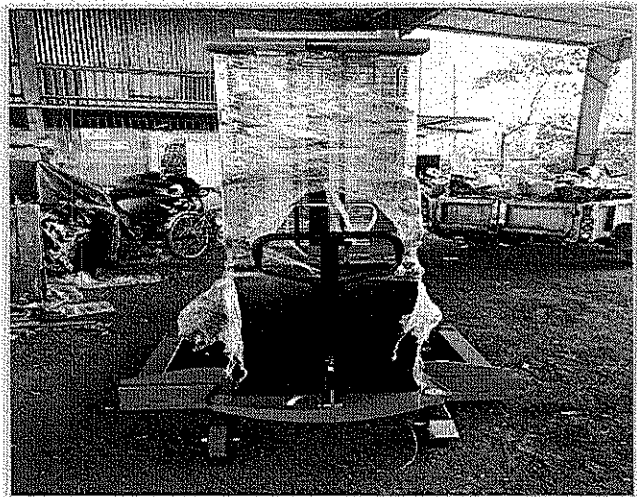


Imagen 13. Estibadora paletera eléctrica

INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El presente informe de liquidación financiera presenta la totalidad de los ingresos y descripción de gastos generados en la cuenta destinada a los fondos girados a raíz del Convenio Específico entre el INDER y la Municipalidad de Guácimo.

Cuadro 5. Resumen de ingresos.

FECHA	DEPÓSITO N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
14/8/2018	872	Primera transferencia del INDER a la Municipalidad de Guácimo. Según convenio específico.	₡ 66,000,000.00
26/7/2019	2195	Segunda transferencia del INDER a la Municipalidad de Guácimo. Adenda 1.	₡ 33,000,000.00
		Intereses	
Total de ingresos			₡ 99,000,000.00

Cuadro 6. Resumen de ingresos y gastos.



Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 29.

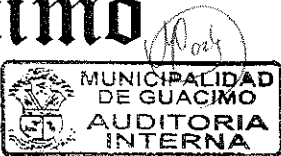
MUNICIPALIDAD DE GUACIMO			
Liquidación Programa PATESA			
Periodo 2018-2020			
Ingresos		99.000.000,00	
Ingresos del Programa PATESA	99.000.000,00		
Egresos		98.847.621,66	
Egresos del Programa PATESA	88.934.240,35		
Devolución en dic-2020	9.913.381,31		
Saldo en Favor de INDER		152.378,34	

Imagen 14. Depósito bancario donde se reintegra casi en su totalidad los fondos sobrantes a INDER.
Cuadro 7. Liquidación presupuestaria por objeto de gasto por año

GRUPO SEGÚN OBJETO DEL GASTO	AÑO EJECUCIÓN	MONTO POR AÑO	GASTO TOTAL
BIENES DURADEROS			63.088.613,21
Maquinaria y equipo para la producción	2020	24.527.396,00	
	2019	21.280.128,16	
	2018	4.300.000,00	
Equipo de comunicación	2020	1.181.089,05	
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2018	11.800.000,00	
MATERIALES Y SUMINISTROS			1.085.759,52



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 30.

Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2019	1.085.759,52	
SERVICIOS			24.759.867,62
Actividades de capacitación	2019	705.198,15	
	2018	274.133,05	
Servicios de Gestión y apoyo	2020	4.565.015,76	
	2019	14.308.666,66	
	2018	4.906.854,00	
Total gastos del programa			88.934.240,35

Cuadro N 8 conciliación bancaria

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO			
CONCILIACION BANCARIA			
AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
Saldo según libros	152.378,34		
Saldo según Banco			2.714.077,33
Cheque girado y no cambiado			2.175.600,00
Renta 2% por pagar			65.872,96
Ajuste por pagos			320.226,03
Sumas iguales	152.378,34		152.378,34



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 31.

Información detallada de la cuenta

Nombre cuenta:

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO

Moneda:

COLONES

Saldo disponible:

2,714,077.33

Saldo bloqueado:

0.00

Saldo congelado:

0.00

Caract depositante:

20

Estado:

Activa

Fecha inicial:

01/12/2020

Fecha final:

23/12/2020

Depositante:

Cuenta:

100-01-059-002437-9

Documento:

Movimientos:

Todos

Orden:

Descendente

Monto:

Detalle de movimientos

Oficina	Fecha	Documento	Débito	Crédito	Descripción
0	22/12/2020	49	9,913,381.31		23-12-2020 PAGO DE CHEQUE EN OTRO BANCO/BNCR
59	21/12/2020	50	636,826.64		PAGO DE CHEQUE/BNCR
59	17/12/2020	48	415,322.03		PAGO DE CHEQUE/BNCR
59	04/12/2020	47	8,476.00		PAGO DE CHEQUE/BNCR
		TOTAL	10,974,005.98	0.00	

Exportar

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Imagen 16. Estado de cuenta Bancario donde se mantuvieron los recursos girados para el proyecto.

En el cuadro 9, se realiza el listado de todos los pagos que se efectuaron durante el periodo julio 2018 a diciembre 2020 según las actividades del convenio, se proporciona el nombre del proveedor y cédula, fecha, el detalle del gasto, el monto y los totales, asimismo se incluyen los montos por concepto de renta.

Además, se incluye el dato de número de orden de compra que se maneja en el departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Guácimo, esto con el fin de agilizar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del INDER, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la Republica, a los sistemas de información contable.

Cuadro N 9 Listado de pagos

FACTURA	FECHA DEPÓSITO	ORDEN	PROVEEDOR	MONTO	DETALLE DEL GASTO
1	13/11/2018	11 117-1	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 539,000.00	GESTIÓN Y APOYO
9	14/11/2018	11 111-1	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,078,000.00	GESTIÓN Y APOYO
0796	16/11/2018	CAJA CHICA	Josué Cortés Artavia, cedula 701790166	₡ 98,800.00	ACTIVIDADES CAPACITACIÓN
2	29/11/2018	11 117-2	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 539,000.00	GESTIÓN Y APOYO
10	29/11/2018	11 111-2	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,078,000.00	GESTIÓN Y APOYO
107	11/12/2018		-	₡ 66,000.00	Renta noviembre 2018
12	19/12/2018	11 111-3	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,035,717.00	GESTIÓN Y APOYO



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 32.

4	21/12/2018	11 117-3	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 539,000.00	GESTIÓN Y APOYO
3	17/1/2019			₡ 32,137.00	Renta diciembre 2018
3241 a 3244	7/2/2019	11 292	El Colono S.A, cedula jurídica 3-101669428	₡ 1,403,215.00	HERRAMIENTAS
425	7/2/2019	11 227	CAPRIS S.A, cedula jurídica 3-101-005113	₡ 1,748,200.00	ESTIBADORA
1405	7/2/2019	11 224	Consultek S.A, cedula jurídica 3-101295878	₡ 478,473.70	COMPUTADORA
11	7/2/2019	11 231	Walter Duarte Jiménez, cedula 5-151-	₡ 4,755.056,31	ACTIVIDADES CAPACITACIÓN
134	7/2/2019	11 275	Arte y diseño S.A, cedula jurídica 3-101356790	₡ 1,748,200.00	ROTULOS
5	13/2/2019	11 324	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 539,000.00	GESTIÓN Y APOYO
13	13/2/2019	11 326	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,078,000.00	GESTIÓN Y APOYO
14	8/3/2019	11 326-2 1	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 503,066.33	GESTIÓN Y APOYO
6	8/3/2019	11 324-2	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 269,500.00	GESTIÓN Y APOYO
23	8/3/2019			₡ 33,000.00	Renta febrero 2019
16	2/4/2019	11 353-1	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,078,000.00	GESTIÓN Y APOYO
7	2/4/2019	11 351-1	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 602,700.00	GESTIÓN Y APOYO
854	9/4/2019	11 252	Multiromanias Polini S.A. cedula jurídica 3-101-281860	₡ 11,564,000.00	ROMANA CAMIONERA
33	24/4/2019			₡ 15,767.00	Renta marzo 2019
6461	30/4/2019	11 226	TECADI, cedula jurídica 3-101-147372	₡ 4,214,000.00	CARRETILLA
1069	7/5/2019	11 331	Suplidora de Equipos S.A, cedula jurídica 3-101-19795	₡ 16,194,570.85	COMPACTADORA
42	8/5/2019			₡ 356,300.00	Renta abril 2019
8	17/5/2019	11 351-2	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 602,700.00	GESTIÓN Y APOYO
17	17/5/2019	11 353-2	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,078,000.00	GESTIÓN Y APOYO
9	6/6/2019	11 351-3	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 602,700.00	GESTIÓN Y APOYO
19	6/6/2019	11353-3	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,078,000.00	GESTIÓN Y APOYO
58	11/6/2019			₡ 364,801.00	Renta mayo
66	9/7/2019			₡ 34,300.00	Renta junio
21	29/7/2019	11 353	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 395,266.33	GESTIÓN Y APOYO
77	16/8/2019			₡ 8,067.00	Renta julio 2019
10	2/10/2019	11 485-1	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 551,740.00	GESTIÓN Y APOYO
25	2/10/2019	11 501-1	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,087,800.00	GESTIÓN Y APOYO
12	12/11/2019	11 485-2	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 551,740.00	GESTIÓN Y APOYO
26	12/11/2019	11 501-2	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,087,800.00	GESTIÓN Y APOYO
107	10/12/2019			₡ 33,460.00	Renta noviembre 2019



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 33.

27	13/12/2019	11 501-3	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 1,087,800.00	GESTIÓN Y APOYO
13894	16/12/2019	11 730	Centro Comercial Guácimo S.A, cedula jurídica 3-101-159198	₡ 691,094.15	ACTIVIDADES CAPACITACIÓN
	17/12/2019		-	₡ 33,460.00	Renta octubre 2019
9110	17/12/2019	11706	El Colono S.A, cedula jurídica 3-101669428	₡ 1,064,044.52	UTILES DE RESGUARDO
13 y 14	20/12/2019	11 485	Ricardo Porras Nájera, cedula 701980759	₡ 1,103,480.00	GESTIÓN Y APOYO
28	19/12/2019	11485	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 725,200.00	GESTIÓN Y APOYO
5737	20/12/2019	11712	Yalena Myrie Adams, cedula 108710053	₡ 175,000.00	ACTIVIDADES CAPACITACIÓN
11	28/1/2020		-	₡ 95,339.00	Renta diciembre 2019
29855 y 29856	14/4/2020	11 700	Vehículos de Trabajo S.A, cedula jurídica 3-101-0207664	₡ 24,036,848.00	CAMIONES Reciclaje
	7/5/2020		-	₡ 490,548.00	Renta abril 2020
62	23/6/2020	11 669 / 11 672	COSYBO S.A, cedula jurídica 3-101120748 APPLIED RESEARCH S.A, cedula jurídica 3101-661694	₡ 1,181,089.05	Equipo audiovisual
			-	₡ 23,622.00	Renta junio 2020
1112	16/11/2020	11 941	ARHTE Consultores S.A., cedula jurídica 3-101-629783	₡ 847,596.06	GESTIÓN Y APOYO
			-	₡ 16,952	Renta noviembre 2020
1112	24/11/2020	11 941	ARHTE Consultores S.A., cedula jurídica 3-101-629783	₡ 415,322.03	GESTIÓN Y APOYO
116	3/11/2020		-	₡ 8,476.00	Renta noviembre 2020
		11 941	ARHTE Consultores S.A., cedula jurídica 3-101-629783	₡ 1,052,149.24	GESTIÓN Y APOYO
			-	₡ 21,043	Renta diciembre 2020
33 y 35	*	11961	Iriabel Grant Arana, cedula 701330485	₡ 2,175,600.00	GESTIÓN Y APOYO
	*		-	₡ 44,400.00	Renta diciembre 2020
			TOTAL	₡ 88,934,240.35	

*Se giró el cheque por servicios de gestión y apoyo en gestión ambiental, sin embargo, a la fecha dicho cheque no se ha cobrado. Por lo tanto, tampoco se ha tramitado el monto de la renta correspondiente que se realizará en enero.

Conocido el Informe Técnico Final del Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental de Territorio Siquirres – Guácimo (PATESA), del Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad de Guácimo y la solicitud acuerdo de autorización para incluir en el primer presupuesto extraordinario la suma de ₡152.378.34, monto que debe ser transferido al INDER.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 34.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el remite Informe Técnico Final del Proyecto Parque Tecnológico Socio Ambiental de Territorio Siquirres - Guácimo (PATESA), del Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad de Guácimo.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que gire instrucciones al Lic. Carlos Cubillo Aguilar, Coordinador del Área Financiera y Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos, para que incluyan en el primer presupuesto extraordinario 2021 la suma de ₡152.378.34, monto que debe ser transferido al INDER ya que es un saldo a favor que corresponde a Proyecto Tecnológico Socio Ambiental del Territorio Siquirres - Guácimo (PATESA).

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio GSMG 010-2021 con fecha de recibido 27-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Marcela Núñez Pereira Gestora Social / OGSDE, informando que el 4 y 5 de febrero estará realizando la pre- matrícula de manera virtual del programa EMPLEATE, para la posible apertura de un curso de inglés.

La publicación del afiche con la información se estará realizando en la página de Facebook de la Municipalidad con 7 días de anticipación y todo lo correspondiente a dudas o consultas se atenderán por medio de la línea telefónica y correo electrónico de mi oficina, en cumplimiento con las disposiciones sanitarias ante el COVID-19.

CURSO DE INGLÉS - EMPLÉATE GUÁCIMO, 2021

EMPLEATE es un programa del Ministerio de Trabajo dirigido a personas que han sido valoradas por el IMAS y que se encuentran en situación de pobreza. Este programa busca que las personas que no tengan la posibilidad económica de costear los estudios obtengan un técnico o saquen un curso en un área específica. EMPLEATE es una oportunidad para ESTUDIAR!!!

REQUISITOS

- | | |
|--|--|
| - Residir en Guácimo | - Personas que han sido valoradas por el |
| - De 15 años en adelante, (sin límite de edad) | IMAS, que se les ha aplicado una encuesta o |
| - Saber leer y escribir | Ficha de Información Social en el IMAS |
| - Con título de noveno o bachillerato | - Contar con acceso a una computadora o |
| - Con disponibilidad de tiempo para | dispositivo móvil, en caso de que las clases |
| | se desarrollen de manera virtual |

participar en las clases, en horario de lunes a sábado.

***NO pueden participar estudiantes universitarios o personas ya graduadas de la universidad**

*** Personas con discapacidad deben presentar un dictamen médico reciente (al menos 1 año de emisión)**

PRE- MATRICULA VIRTUAL 4 y 5 de febrero 2021

Las personas interesadas, que cumplan con los requisitos, deben enviar los siguientes datos al correo empleateguacimo2021@gmail.com



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 35.

1. Nombre completo
2. Número de Identificación (tal como aparece en la cédula)
3. Dirección exacta
4. Fecha de Nacimiento
5. Teléfono (se recomienda indicar 2 números al que pueda ser contactado/a, puede ser de algún familiar cercano)

NOTA: Solamente se recibirá la información de manera digital, exclusivamente los días 4 y 5 de febrero, 2021.

*La apertura del curso queda sujeta a disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Trabajo.

Solamente se atenderán consultas vía telefónica al número 2716-5051 ext 125, o al correo gestiónsocial@guacimo.go.cr por cumplimiento con las medias sanitarias ante el COVID- 19.

Conocida la información que suscribe la Licda. Marcela Núñez Pereira Gestora Social / OGSDE, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecer a la Licda. Marcela Núñez Pereira Gestora Social / OGSDE, el hacer partícipe a este Órgano Colegiado de la información referente a la pre- matrícula de manera virtual del programa EMPLEATE, que se estará realizando el 4 y 5 de febrero 2021 para la posible apertura de un curso de inglés. Información que esta publicada en la página de Facebook de esta Municipalidad.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio DFOE-DL-0085, con fecha de recibido 25-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - Contraloría General de la República, dice: Para su conocimiento, la Contraloría General de la República con fundamento en lo señalado en su Ley Orgánica, efectuará un proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), incluido ese Gobierno Local.

En dicho proyecto, se pretende identificar el estado de la gestión pública relacionado con la utilización y el registro de los procedimientos de contratación administrativa en el SICOP, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y las buenas prácticas nacionales e internacionales, con el fin de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión municipal y la rendición de cuentas. En la ejecución del proyecto, se espera contar con el aporte y la colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización.

Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, se le solicita los datos del Encargado de la Proveeduría Municipal o bien de un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los asuntos comentados. Los datos que deben de suministrar son: nombre completo, unidad en que labora, correo electrónico y el número de teléfono, favor de enviarlo al correo electrónico carlos.jimenez@cgr.go.cr Además, comunicarle que el equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Carlos Jiménez Rojas y el Lic. Rafael



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 36.

Arguedas Segura, quien fungirá como coordinador del proyecto. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. Milagro Rosales Valladares. A su vez, el Lic. Francisco Hernández Herrera, fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

Finalmente, indicarle que debido a la situación sanitaria que se presenta en el país, provocada por la enfermedad COVID-19, el equipo a cargo del proyecto coordinará todos los asuntos con los funcionarios municipales correspondientes, mediante los medios tecnológicos pertinentes, hasta tanto se puedan realizar las visitas necesarias a esa municipalidad.

Conocido el oficio DFOE-DL-0085, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - Contraloría General de la República, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, DFOE-DL-0085, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - Contraloría General de la República, referente a proyecto de seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para su atención en lo que corresponde a su cargo.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio FEHC-007-2021, con fecha de recibido 22-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Presidenta FEIDISCAM CARIBE, dice: La presente tiene como finalidad extender invitación al taller "Plan estratégico 2021-2024", esto como parte de las acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y adulta mayor de cada cantón.

Según acuerdos tomados el día 11 de diciembre del 2020 por la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Región Huetar y el cantón de Sarapiquí, se acordó llevar a cabo el primer encuentro del año 2021 el día Viernes 22 de enero en el cantón de Guácimo, sin embargo por razones ajenas a nuestro control tuvo que aplazarse.

No obstante, por unanimidad se acordó el día 21 de enero trasladar la fecha al 5 de febrero del presente año, el mismo se realizará en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Guácimo, dando inicio a las 8:00am y finalizando a las 3:00pm. Se programa tres tiempos de alimentación desayuno, almuerzo, café o merienda de la tarde.

Contaremos con la asesoría del señor Mario Rivera representante de Asamblea Legislativa, así como representación del ICODER.

Cabe indicar que el taller se realiza gracias a la colaboración del IFAM en el aspecto de alimentación y el acompañamiento logístico de la Federación.

Por tal razón de gran importancia contar con la representación del Gobierno Local, en especial los representantes de las COMAD y algún representante del área administrativa

Adicionalmente se recuerda todas las medidas sanitarias según procede, distanciamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla mascarillas entre otros aspectos de higiene y salud pública establecidos ante la COVID-19.

Conocida la información que suscribe la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Presidenta FEIDISCAM CARIBE, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión COMAD de esta Municipalidad oficio FEHC-007-2021, suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Presidenta FEIDISCAM CARIBE, para que atienda invitación a participar de taller "Plan estratégico 2021-2024", a llevarse a cabo el día 5 de febrero 2021 de 8:00am y finalizando a las 3:00pm.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 37.

Asimismo se le comunica a la Comisión COMAD y a la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Presidenta FEIDISCAM CARIBE, que se concede el visto bueno para que dicho evento se lleve a cabo en el salón de sesiones de esta Municipalidad.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio CPEDA-097-21, con fecha de recibido 22-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara - Jefe de Área Comisiones Legislativas VIII, dice: Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 4-15 aprobada en la sesión ordinaria de 20 de enero de 2021, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el **texto sustitutivo del expediente 21.635 "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES"**.

Conocida la solicitud de voto de apoyo a proyecto de Ley expediente 21.635, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Alejandra Bolaños Guevara - Jefe de Área Comisiones Legislativas VIII, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto de ley **expediente 21.635 "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES"**.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura oficio con fecha de recibido 25-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. María Isabel Campos Camacho, solicitando la limpieza del parque municipal que se encuentra junto a mi propiedad en el Barrio Río Seco, esto debido a que está sumamente desordenado, lleno de monte y llega durante las noches personas a hacer actos indebidos y a drogarse. Durante 20 años le ha venido dando mantenimiento hasta donde es posible mi marido, pero debido a la enfermedad que el padece ya no le es posible realizar esta tarea, además siendo que esto es responsabilidad de la Municipalidad y nunca se han hecho presente en el lugar y hacer lo que les corresponde.

Conocida la solicitud de limpieza de parque municipal ubicado en Barrio Río Seco, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para su atención y respuesta oficio suscrito por la Sra. María Isabel Campos Camacho, solicitando la limpieza del parque municipal que se encuentra junto a su propiedad en el Barrio Río Seco, debido a que está sumamente desordenado, lleno de monte y llega durante las noches personas a hacer actos indebidos y a drogarse.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a circular 02-01-2021 con fecha de recibido 22-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por la MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva - Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a la participación de autoridades locales en elecciones de 2022, al respecto dice: Ante la publicación del cronograma electoral para las elecciones nacionales de 2022 por parte del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) han surgido una serie de consultas respecto a la participación de autoridades locales en puestos de elección popular y su participación en los procesos preparatorios en las elecciones del próximo 06 de febrero de 2022.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 38.

- Ninguna autoridad local elegida popularmente debe renunciar para optar por los puestos de presidencia, vicepresidencia y diputaciones para el periodo 2022 -2026. Las autoridades que deben presentar su renuncia a más tardar el próximo 05 de febrero de los corrientes para presentar posteriormente sus candidaturas están establecidas de manera taxativa en los artículos 109 y 132 de la Constitución Política.
- A las autoridades locales elegidas popularmente les atañe la prohibición establecida en el Código Electoral artículo 146, que prohíbe a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político - electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Además establece que el El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un periodo de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo.

Conocido la circular emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales referente a participación de autoridades locales en elecciones de 2020, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González y Concejo Municipal en pleno circular 02-01-2021 suscrita por la MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva - Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a la participación de autoridades locales en elecciones de 2022, para su conocimiento.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a correo electrónico con fecha de recibido 21-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Patricio Morera Víquez - Presidencia Ejecutiva IFAM, dice: Con instrucciones superiores le comunico la mayor disposición del IFAM en apoyar la iniciativa expuesta, en beneficio de las Personas con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huetar Caribe, no obstante, en esta oportunidad por un orden administrativo en el uso de las finanzas públicas y debido a la cercanía de la fecha programada para la actividad (pasado mañana), no será posible colaborar con la solicitud remitida En aras de contar con mayores detalles al respecto y con el propósito de avanzar en los trámites que nos permitan apoyarles en el futuro cercano, le agradeceríamos compartirnos los informes elaborados anteriormente por la secretaria de la Federación Huetar Caribe de Comisiones municipales y organizaciones de personas con discapacidad.

Asimismo se adjunta oficio firmado por el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dirigido al Sr. Patricio Mora - Presidente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dice:

Conocido El próximo viernes 22 de enero del presente año, la Red de comisiones de Accesibilidad y Discapacidad de la Región Atlántica y Cantón de Sarapiquí llevará a cabo una capacitación con personal de la Federación de Organizaciones para la Inclusión de la Personas con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huetar Caribe, así como el señor Mario Rivera, asesor parlamentario en el tema de derechos de personas con discapacidad.

Para lo anterior se programa una sesión desde las 8 am hasta las 3 pm y en la cual se pretende continuar con el trabajo que se ha venido realizando en sesiones anteriores en los cantones de Sarapiquí y Limón.

Como es usual en dichas capacitaciones, se ha brindado apoyo por parte del IFAM con respecto a la alimentación de las personas, por lo cual solicitamos su colaboración para como se ha realizado en anteriores ocasiones, se nos apoye con este servicio y así llevar a cabo esta importante actividad.

En este caso esperamos contar con la participación de 30 personas y requerimos el apoyo con tres tiempos de alimentación: desayuno, almuerzo, café o merienda de la tarde.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 39.

Conocido el oficio firmado por el Sr. Patricio Morera Víquez - Presidencia Ejecutiva IFAM, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sería solicitarle a la Secretaria de la Federación Huetar Caribe de Comisiones municipales y organizaciones de personas con discapacidad, hacer llegar los informes elaborados anteriormente de actividades anteriores en donde el IFAM les colaboro con el tema de la alimentación en lo que respecta a beneficio de las Personas con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huetar Caribe, lo anterior debido a que el dinero que se invierte son finanzas públicas.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Secretaria de la Federación Huetar Caribe de Comisiones municipales y organizaciones de personas con discapacidad, copia de correo electrónico que suscribe el Sr. Patricio Morera Víquez - Presidencia Ejecutiva IFAM, a fin de que a la mayor brevedad posible haga llegar informe de las actividades que han llevado a cabo, en las cuales han recibido dinero de parte del IFAM, lo anterior por controles que debe de llevar dicha Dependencia por ser recursos públicos.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 27-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Dorian Villalobos Campos vecino y la Sra. Leda Castro Cruz, Comité Promejoras Los Colegios dice: En virtud que se encuentran realizando cajas de registro a nivel cantón se les solicita respetuosamente que se ejecuten el faltante de 3 cajas de registro que faltan después de las intervenciones y colocación de alcantarillas en el área comunal esto teniendo conocimiento el señor Alcalde don Gerardo Fuentes.

Agradeciendo toda la ayuda brindada y esperando continuar con nuestra labor comunal de la mejor manera posible.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por Sr. Dorian Villalobos Campos vecino y la Sra. Leda Castro Cruz, Comité Promejoras Los Colegios, para que atienda y brinde respuesta a su solicitud de solución a faltantes de tres cajas de registro en el área comunal Los Colegios.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura de copia de oficio con fecha de recibido el 27-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro - Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guácimo, el cual dicho oficio fue enviado a la Sra. Lilliana Mora Vargas del PANI el 14 de mayo del 2020; en donde le solicita de manera respetuosa y formal la respuesta de cuáles son las razones de porque no se ha logrado crear la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia, dado que debe presentarlo a la Comisión de Sembrando Seguridad y de la cual este Órgano debe ser actor para buscar la manera de que esta política deba crearse; por lo tanto remite copia de la respuesta mediante oficio PANI -OLPO-OF-00241-2020 firmado por la Sra. Lilliana Mora Vargas-Socióloga/Promotora Social oficina local PANI Pococí; el cual dice;

Ante su solicitud realizada en documento sin número de oficio, fechado el 14 de mayo del 2020, dirigido a la suscrita, donde se solicita información escrita sobre las razones por las que Guácimo no tiene Política Cantonal para la Niñez y la Adolescencia, se procede a indicar, desde la información que manejo, lo siguiente:

La creación, financiamiento y sostenibilidad de las Políticas Cantonales para la Niñez y la Adolescencia, son creaciones que se generan en las Municipalidades, como competencia de los Gobiernos Locales, a través de la Alcaldía Municipal, en coordinación interinstitucional con otras dependencias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 40.

Con relación a su pregunta exclusiva sobre el cantón de Guácimo, procedo a indicar lo siguiente:

1. En el año 2013, se dio inicio a un certamen nacional llamado Cantones Amigos de la Infancia, (CAI) proceso que correspondía a cumplir con una serie de requisitos y responsabilidad hasta obtener una Política Cantonal para la Niñez y la Adolescencia en el año 2015. Este certamen fue coordinado por IFAM, UNICEF y PANI, en el mismo se invitó a todas las Municipalidades del país a participar en el proceso, se conoce que ante esta invitación la Municipalidad de Guácimo, se inscribió en el proceso, no obstante, no le dio continuidad al proceso, por razones que se desconocen.
2. En el año 2017, el Patronato Nacional de la Infancia como parte de la propuesta programática conjunta con las Municipalidades del país para la ejecución del presupuesto de ese año, se invitó a la Municipalidad de Guácimo a una reunión en el nivel central para el correspondiente inicio de la relación interinstitucional para apoyar con la asignación de presupuesto a la Municipalidad para que entre otras cuestiones creara su Política Cantonal para la Niñez y la Adolescencia, no obstante, por razones que de igual forma se desconocen no hubo representación de la Municipalidad de Guácimo en la reunión inicial.

Esas son las dos gestiones significativas de las que se tiene conocimiento, es importante indicar que ante el desinterés y consecuente desaprovechamiento de las oportunidades que ha tenido la Municipalidad de Guácimo, de no ser que en el seno de la Municipalidad, se genere el compromiso y se busque la alternativa que le permita crear y ejecutar una Política Cantonal para la Niñez y la Adolescencia, difícilmente, desde una entidad externa se les construya la Política, pues desde entidades externas se brinda acompañamiento y/o fiscalización del proceso, pero la responsabilidad directa del diseño, creación, aprobación y ejecución de la misma; es competencia de la Municipalidad del cantón.

Sobre el proceso de Cantones Amigos de la Infancia, se puede buscar información en la web, la misma está disponible en las páginas del Ministerio de Planificación Nacional, IFAM, PANI, UNICEF, etc. Sobre el proceso del 2017.

Conocida la información que remite la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro –Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guácimo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales de esta Municipalidad, para darle seguimiento a oficio suscrito por la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro –Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guácimo, en el que adjunta oficio PANI-OLPO-OF-00241-2020, firmado por la Sra. Lilliana Mora Vargás -Socióloga Promotora Social Oficina Local PANI POCOCI, en el cual le comunica que las razones por las cuales Guácimo no tiene política Cantonal para la Niñez y la Adolescencia, cuya creación financiamiento y sostenibilidad son creaciones que se generan en las Municipalidades como competencia de los Gobiernos Locales, a través de la Alcaldía Municipal en coordinación interinstitucional con otras dependencias. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal una vez analizado el tema.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido el 27-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro –Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guácimo, hace entrega de:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 41.

Documentación:

- Rendición de cuentas del Periodo 2020 por correo oficial del Concejo Municipal para que sea incluido todo dentro del acta del día de hoy.
- E indicar sobre los activos del CCPJ aclarar que únicamente nos fueron entregados lo que es el Libro de actas anterior y nuevo, sello y estandarte mismo que el día de ayer hice entrega a los nuevos representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.
- Documentación enviada en relación a la solicitud de consulta del porque Guácimo no cuenta con una política de Niñez y Adolescencia.

Conocida la solicitud que remite la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro – Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guácimo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Yanitzia Marcela Mena Castro –Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guácimo, que la rendición de cuentas del Periodo 2020 ha sido incorporado textualmente como se hizo llegar al correo de la Secretaria del Concejo Municipal, en el Acta N° 05-2021, Sesión Ordinaria N°04-2021, celebrada el día martes 26 de Enero 2021.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido el 28-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por el Sr. Maicol Gamboa Campos-Vecino de Guácimo, solicitando una inspección del parque Proyecto El Sol Carambola, ya que fue destruido con su totalidad sin consentimiento de nadie, apodaron todos los árboles, se llevaron los pollos (banquitos) y destruyeron la yarda y malla.

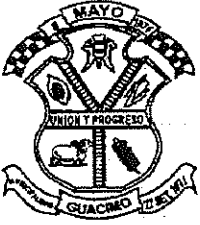
Conocida la solicitud presentada por el Sr. Maicol Gamboa Campos-Vecino de Guácimo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Maicol Gamboa Campos-Vecino de Guácimo, solicitando una inspección del parque Proyecto El Sol Carambola, ya que fue destruido con su totalidad sin consentimiento de nadie, apodaron todos los árboles, se llevaron los pollos (banquitos) y destruyeron la yarda y malla, para su atención y respuesta. Debiendo informar al Concejo Municipal la resolución del caso.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido el 28-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Unidad Ejecutora y de Coordinación dice: Como parte de los resultados del diagnóstico de necesidades efectuado a todos los Equipos técnicos y Autoridades municipales a finales del 2019 del país, derivó como principal necesidad el tema de **Potencial Humano** para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, por lo que el Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, los(as) invita a formar parte de la **primera sesión introductoria.**

Dicha sesión virtual está dirigida a las autoridades de los Gobiernos Locales y se llevará a cabo el **miércoles 10 de febrero de 8:00 am a 9:00 am.** A continuación, el enlace para acceder a la capacitación:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 42.

Conocida la invitación girada por la Unidad Ejecutora y de Coordinación MOPT, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Unidad Ejecutora y de Coordinación MOPT, invitación que gira a este Órgano Colegiado para participar de primera sesión introductoria, virtual a llevarse a cabo miércoles 10 de febrero de 8:00 am a 9:00 am sobre Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID.
Por lo tanto se traslada link - enlace al Concejo en Pleno quedando cordialmente invitados a participar.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZDVhM2M4MTAtYjIyMC00NjIjLWJjZTItYzE3NDBiMjdjM2Jk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%228b77f653-7533-4968-9825-a01b56b7b013%22%2c%22oid%22%3a%22322517f7-f239-4e56-9216-6e5233bfb860%22%7d
Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido el 28-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por el Sr. José Mario Jara Alvarado - Grupo Las Rosas, dice: A efectos de resguardar los recursos de los financiamientos de los bonos de vivienda de las 82 familias del cantón de Guácimo, se nos ha delegado en nuestra condición de desarrolladores del proyecto Las Rosas de Río Jiménez, gestionar ante el Concejo Municipal la ampliación del Acuerdo No. Trece de la Sesión Ordinaria No. 29-2020, con fundamento en el siguiente considerando:

CONSIDERANDO:

Primero. Que el BANHVI en su condición de Ente Rector del Sistema Financiero para la Vivienda, tiene como objetivo primordial la asignación de recursos para atender los problemas de vivienda de familias de escasos recursos, que viven en condición de pobreza extrema.

Segundo. Que las municipalidades deben ser Instituciones que faciliten el acceso a vivienda de las familias de escasos recursos del cantón.

Tercero. Que la obtención de una vivienda en tiempos de pandemia es un asunto que reviste carácter de urgencia y de interés público nacional.

Cuarto. Que en materia de fondos públicos como lo son los que administra el BANHVI, ante cualquier circunstancia, debe privar el **INTERES SUPERIOR** de las familias necesitadas de vivienda.

Quinto. Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), la Municipalidad de Guácimo y el Grupo Las Rosas suscribieron una "Carta de entendimiento", a efectos de asegurar la tramitación en conjunto del permiso de perforación y construcción de un nuevo pozo municipal para sustituir al pozo municipal GM-110. Tramitación que se está realizando actualmente a través del Expediente No. 21053-P de la Dirección de Agua del MINAE.

Sexto. Que, para reactivar la documentación de los 82 expedientes familiares, la Administración del BANHVI está solicitando como requisito las "disponibilidades de agua" de los lotes de las familias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 43.

Sétimo. Que es transcendental mantener la vigencia de los 82 financiamientos con bonos de vivienda de las familias del proyecto Las Rosas de Río Jiménez.

Con fundamento en lo indicado en el anterior CONSIDERANDO, el Concejo Municipal acuerda:

Para que prevalezca el **INTERES SUPERIOR** de las ochenta y dos familias necesitadas de vivienda, se acuerda solicitar formalmente a la presidencia ejecutiva del AyA que autorice a la Municipalidad de Guácimo, a asumir la administración del acueducto municipal Las Rosas de Río Jiménez **en forma transitoria, en el entendido que el actual pozo municipal GM-110 permanecerá sellado y sin uso**, únicamente durante el tiempo necesario para concluir la tramitación conjunta del permiso de perforación del nuevo pozo municipal, su construcción, realización de las pruebas de calidad y cantidad del agua del nuevo pozo, y el respectivo traspaso de las fincas del Partidos de Limón 173443-000 y 173069-000 al AyA.

Don José Leoncio, si el Concejo por usted representado está de acuerdo con nuestra gestión, favor revisar, corregir o ampliar con sus asesores legales los Lic. Roy Castro y Danny Arguello, la correcta redacción e implementación de este acuerdo.

Le comento que la persona que buscó esta solución, lo hizo por el bienestar de las 82 familias, porque las disponibilidades permitirán la aprobación de sus financiamientos con bonos de vivienda, desde luego condicionada esta aprobación a la construcción del nuevo pozo municipal y al traspaso de las fincas al AyA. Dicha persona está totalmente inmersa en el sistema y en Casa Presidencial, donde se discutió que es la única medida de carácter transitorio para garantizar los financiamientos FOSUVI a las familias, siendo el verdadero trasfondo de este acuerdo, que la municipalidad al recibir la autorización del AyA para la administración transitoria del acueducto, pueda emitir de inmediato **la renovación** de las "disponibilidades de agua" de las 82 familias, cuyo machote general les remitiría el Grupo Las Rosas, cuando ustedes nos lo indiquen.

Conocida la solicitud que presenta el Sr. José Mario Jara Alvarado - Grupo Las Rosas, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Considero que esta petición de ampliación al del Acuerdo No. Trece de la Sesión Ordinaria No. 29-2020, no procede sin embargo es importante trasladarla a criterio legal por parte del Lic. Danny Arguello, solicitarle al Sr. Alcalde que nos facilite su colaboración en el tema por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** solicitar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, su colaboración con los servicios del Lic. Danny Arguello Morales - Asesor Jurídico a.i., de esta Municipalidad a fin de que rinda criterio legal sobre petición que suscribe el Sr. José Mario Jara Alvarado - Grupo Las Rosas, referente a ampliación del Acuerdo No. Trece de la Sesión Ordinaria No. 29-2020, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Primero. Que el BANHVI en su condición de Ente Rector del Sistema Financiero para la Vivienda, tiene como objetivo primordial la asignación de recursos para atender los problemas de vivienda de familias de escasos recursos, que viven en condición de pobreza extrema.

Segundo. Que las municipalidades deben ser Instituciones que faciliten el acceso a vivienda de las familias de escasos recursos del cantón.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 44.

Tercero. Que la obtención de una vivienda en tiempos de pandemia es un asunto que reviste carácter de urgencia y de interés público nacional.

Cuarto. Que en materia de fondos públicos como lo son los que administra el BANHVI, ante cualquier circunstancia, debe privar el **INTERES SUPERIOR** de las familias necesitadas de vivienda.

Quinto. Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), la Municipalidad de Guácimo y el Grupo Las Rosas suscribieron una "Carta de entendimiento", a efectos de asegurar la tramitación en conjunto del permiso de perforación y construcción de un nuevo pozo municipal para sustituir al pozo municipal GM-110. Tramitación que se está realizando actualmente a través del Expediente No. 21053-P de la Dirección de Agua del MINAE.

Sexto. Que, para reactivar la documentación de los 82 expedientes familiares, la Administración del BANHVI está solicitando como requisito las "disponibilidades de agua" de los lotes de las familias.

Sétimo. Que es transcendental mantener la vigencia de los 82 financiamientos con bonos de vivienda de las familias del proyecto Las Rosas de Río Jiménez.

Con fundamento en lo indicado en el anterior CONSIDERANDO, el Concejo Municipal acuerda:

Para que prevalezca el **INTERES SUPERIOR** de las ochenta y dos familias necesitadas de vivienda, se acuerda solicitar formalmente a la presidencia ejecutiva del AyA que autorice a la Municipalidad de Guácimo, a asumir la administración del acueducto municipal Las Rosas de Río Jiménez **en forma transitoria, en el entendido que el actual pozo municipal GM-110 permanecerá sellado y sin uso**, únicamente durante el tiempo necesario para concluir la tramitación conjunta del permiso de perforación del nuevo pozo municipal, su construcción, realización de las pruebas de calidad y cantidad del agua del nuevo pozo, y el respectivo traspaso de las fincas del Partidos de Limón 173443-000 y 173069-000 al AyA.

(Debiendo rendir dictamen legal al Concejo Municipal).

Acuerdo N.º Dieciocho Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

17- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido el 28-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Sra. Gabriela Esquivel Jiménez-Promotora Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento-IFAM, recordando la invitación realizada la semana pasada por el IFAM en la cual se les invita a participar del Congreso: **"Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales"**. Hasta el momento contamos con algunas inscripciones de funcionarios de TI pero es importante recordar que además pueden participar las autoridades de la Municipalidad: Alcaldes(as), Vicealcaldes(as), Regidores, Síndicos y Concejales, por lo que les reiteramos la invitación y el enlace para quienes gusten inscribirse. Es nada más de ingresar al enlace: CONGRESO MUNICIPAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, y llenar sus datos. Si tienen algún problema pueden contactarse con las compañeras de la Unidad de Capacitación, quienes dejaron sus contactos en el correo previo, remitido el 22 de enero.

Conocida la invitación a participar de Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales", que suscribe la Sra. Gabriela Esquivel Jiménez-Promotora Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento-IFAM, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 45.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Sra. Gabriela Esquivel Jiménez-Promotora Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento-IFAM la invitación que gira a este Órgano Colegiado para participar de **"Congreso Municipal en Tecnologías de Información: Buenas prácticas nacionales e internacionales, durante los días 17, 18 y 19 de febrero 2021,"** Por lo tanto se traslada la información al Concejo en Pleno quedando cordialmente invitados a participar.

Acuerdo N.º Diecinueve Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

18- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido el 28-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano- Encargada del Departamento de Patentes Municipalidad de Guácimo, comunicando que en derecho a la respuesta, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para hacer aclaración del caso que expuso el señor José Leoncio Orozco Peraza durante dos sesiones municipales, impidiéndome el derecho de expresión a pesar de que fue el mismo consejo quien me solicitó presentarme en sesión ordinaria número 02-2021, celebrada el 12 de enero del 2021, mediante acuerdo municipal número 22. En primera instancia hago referencia al caso expuesto por el señor Orozco Peraza, que dé ante mano manifiesta haber sacado a relucir un tema que era meramente Administrativo, pero con mucho gusto hago la aclaración del caso. En referencia a la moción presentada por el señor Orozco Peraza aduciendo que mi persona no lo quiso atender por estar en el teléfono celular, lo desmiento categóricamente y pongo como testigos a mis compañeras de Plataforma de Servicios. Ellas podrán dar fe de que el señor Orozco Peraza nunca estuvo esperando ni un minuto fuera de la puerta de mi oficina o que yo le manifestara que no lo atendería, también pueden revisar las cámaras y evidenciar que el señor ni siquiera estuvo dentro de mi oficina. Aclaro el malentendido y sobre todo ante la alevosía de mal informarme ante este consejo municipal como que mi persona no le dio el trato correspondiente "como contribuyente" como lo manifestó varias veces en su acuerdo municipal. Es claro que los contribuyentes son atendidos por medio de la Plataforma de Servicios Tributarios y no directamente en mi oficina. Él claramente quería un trato diferente por ser el Presidente Municipal, razón por la cual no fue a la Plataforma de Servicios, sino que, se dirigió directamente a mi oficina cosa que un "contribuyente normal" no puede hacer. Hago la aclaración de lo sucedido porque el señor Orozco no expuso el caso como verdaderamente sucedió; por lo que procedo a indicarle la realidad y es que el señor quiso ingresar de manera imponente a mi oficina sin dar el mínimo respeto a mi privacidad. Es norma de cultura y respeto que, cuando una persona va a ingresar a una oficina, saluda y pide permiso para ingresar, con más razón si la persona que busca se encuentra ocupada. Si bien es cierto que en ese momento me encontraba atendiendo un contribuyente por medio de mi celular con mucho gusto le atendería, el inconveniente que el señor Orozco no le pareció fue que le indicara que me permitiera un segundo terminar con la llamada, al no parecerle se dirigió de forma inmediata don mi compañera Yahaira Chambers. El problema es que el señor Orozco todo se lo toma de manera personal y desde hace días no maneja un trato cordial con mi persona por mantener un caso administrativo por cobro de alquileres de locales comerciales en el distrito de Pocora y ya en varias ocasiones se ha presentado en mi oficina aduciendo que el caso se abrió porque tengo algo personal con él, lo que no es cierto ya que el procedimiento se le ha hecho como a cualquier persona que se le realiza un trámite y como lo establece el artículo 77 bis del código municipal que indica lo siguiente. Artículo 77 bis- Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos económicos. Por otro lado, se acoge al artículo 16 punto 3 del Manual de Servicio Autónomo de servicios de la municipalidad de Guácimo, Publicado en La Gaceta No. 167 del 31 de agosto del 2006, que enfoca el señor Orozco para perjudicarme aduciendo el uso del celular, donde lo que indica dicho artículo es el uso del teléfono y equipos que sean de la institución



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 46.

para asuntos personales. Adjunto articulo para su interpretación correcta. Prohibiciones Artículo 16, punto 3. Utilizar teléfonos, radio-comunicadores, y demás instrumentos de comunicación propios de la institución para asuntos personales o ajenos a las funciones de su cargo. También manifiesto que en el Artículo 15, inciso b) Atender, en horas de trabajo, visitas y hacer llamadas telefónicas de carácter personal para asuntos ajenos a sus labores, a menos que éstas sean de gravedad o de urgencia, en cuyo caso deberán ser lo más breves posibles. En ninguna parte de dicho manual se externa o describe el uso del celular, por lo que les manifiesto que, si he utilizado mi celular para el envío de estados de cuenta y cualquier consulta que me han realizado contribuyentes, que con mucho gusto lo he prestado para cosas municipales, como también ha sido el caso de mis compañeros inspectores que usan a diario sus celulares en el campo, porque los contribuyentes dan mal una dirección, también usan el celular realizar inspecciones, operativos y decomisos ya que a la fecha no cuentan con equipos adecuados como cámaras, tablets o celulares por parte de la municipalidad para realizar las labores diarias de sus funciones y que con mucho gusto los ponemos a disposición del servicio municipal sin recibir ninguna remuneración a cambio. Por último, deseo reiterar la importancia de contar con el apoyo de este Consejo Municipal para asuntos importantes y operativos del Departamento de Servicios Ciudadanos y NO en asuntos tan banales, sin importancia como el caso que nos ocupa. Como derecho a la respuesta solicito mi aclaración sea leída en la sesión celebrada el día 26 de enero del presente año. Sin otro en particular y agradeciendo su espacio para aclarar lo sucedido que a su disposición para cualquier consulta con mucho gusto.

Conocido el oficio que suscribe la Licda. Margarita Brenes Solano- Encargada del Departamento de Patentes, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Que hace llegar la Sra. Margarita Brenes, mismo que fue enviado vía correo a todos los Regidores y también a los Síndicos, como ya lo tenemos de conocimiento enviado a todos por correo entonces lo vamos a dejar de conocimiento.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Creo que este documento debe ser leído el día de hoy en esta sesión, ya que corresponde a derecho de la respuesta del tema que ella fue citada a tratar aquí, en la sesión anterior.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, pero creo que Usted lo tiene en correo o no.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Si, pero se mando para que se leyera en la sesión del Concejo del día de hoy.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que como todos lo tenemos en el correo es dejarlo de conocimiento.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Si, el documento está ahí, la Secretaria lo puede leer, para eso estamos aquí.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces lo vamos a someter a votación, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la nota quedé como conocimiento, sírvase levantar la mano, los Reg. Ana María Esquivel Mesén, Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano, José Leoncio Orozco Peraza y el voto disidente del Reg. Leance Ramírez Mora.**

Conocida la votación cuatro votos a favor y uno disidente queda el documento como conocimiento por mayoría calificada.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 47.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Yo vote, pero Yo no estoy escuchando muy bien de aquí, pero en realidad ese documento debería leerse.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que vamos a hacer es que se incorpore en el acta.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Que lo lea la Secretaria, para esto esta y Yo se que ese documento tiene y debe que leerse.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Pero ya lo votamos y quedo como mayoría calificada, por lo tanto continuamos con el orden del día.

CONOCIMIENTO.

19- Se dio lectura de oficio MUOR-SCM-0032-2021 con fecha de recibido el 20-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado Laura Rojas Araya- Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno, quien remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno el cual dice, La suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 10º, estipulado en la Sesión No.57-2021, celebrada por el Concejo Municipal el día 12 de enero del 2021, que literalmente dice: **ARTÍCULO 10º:** Correo electrónico enviado por la señora Cinthya Solano, Asistente de Secretaría Concejo Municipal, Municipalidad de Guácimo, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual adjunta el oficio S.M.G.-0018-2021, bajo el cual se transcribe el acuerdo No.11, tomado en Sesión Ordinaria No.01-2021, celebrada el día 5 de enero del 2021, en el que se acuerda agradecer al Concejo Municipal de Oreamuno, su solidaridad al brindar voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Guácimo, en favor de la Municipalidad del cantón de Pococí en cuanto a que el Gobierno de la República busque una solución a la búsqueda de que el A y A, apruebe disponibilidad de agua, ya que es un derecho, tanto como el derecho a salud y la vida y al no aprobarlo se está violentando y perjudicando el desarrollo de la provincia de Limón..-Se toma nota del correo enviado por la señora Cinthya Solano.

Conocida el voto de apoyo que brinda la Municipalidad del Cantón de Oreamuno, a acuerdo de este Concejo Municipal, en el que se solicita al Gobierno de la República busque una solución a la búsqueda de que el A y A, apruebe disponibilidad de agua, ya que es un derecho, tanto como el derecho a salud y la vida y al no aprobarlo se está violentando y perjudicando el desarrollo de la provincia de Limón, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad Oreamuno, las muestras de apoyo brindadas a el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado ante el Gobierno de la República, en cuanto a que busque una solución en el A y A, para que apruebe disponibilidad de agua, ya que es un derecho, tanto como el derecho a salud y la vida y al no aprobarlo se está violentando y perjudicando el desarrollo de la provincia de Limón.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

20- Se dio lectura de oficio AMG-062-2021 con fecha de recibido el 20-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipalidad de Guácimo, indicando que en relación con los alcances del acuerdo municipal n º 12, adoptado en sesión extraordinaria 28-18, celebrada en fecha 24 de



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 48.

setiembre del 2018, referente a una suspensión temporal de decomisos de mercadería a vendedores ambulantes, procedo a manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo indicado en el acuerdo citado líneas arriba (se adjunta copia), en su momento el Concejo Municipal de turno adopto una decisión de suspensión de decomisos en los casos de ventas ambulantes, esto hasta tanto se conociera criterio legal y se tuviera una propuesta de reglamento para regular las actividades de ventas ambulantes. En relación, en su momento ya se había remitido una propuesta de reglamento y a la fecha ya se han realizado reuniones en donde han participado los funcionarios del área tributaria y del área legal de esta Municipalidad, con lo cual ya el Concejo dispone de un proyecto que está en su proceso de estudio para su aprobación.

En concordancia con lo indicado, considerando han aumentado las ventas ambulantes en nuestro Cantón y que en algunos casos existe quejas de ciudadanos, se solicita al Concejo Municipal, se sirva valorar la adopción de un nuevo acuerdo, en donde con respecto a las ventas ambulantes, se indique que se autoriza al Área Tributaria de esta Municipalidad, para que pueda realizar las prevenciones del caso, así como el requerimiento de desplazamiento cuando se encuentren obstaculizando el paso por vía pública o se ubique en lugares no aptos, en donde exista peligro a la seguridad o la salud, o bien que este generando una competencia desleal al comercio formal; siendo que en caso de darse resistencia a las prevenciones que se realicen, se podrá realizar el decomiso de mercaderías, todo con apego de los regulaciones establecidas en el marco general del ordenamiento jurídico; siendo que corresponderá al Concejo, decidir sobre la aprobación del Reglamento que de manera específica regulará la actividad de ventas ambulantes y estacionarias en el Cantón de Guácimo, proyecto el cual ya está en carpeta y conocimiento de este Concejo Municipal.

Conocido la respuesta del Acuerdo acuerdo municipal N.º 12, adoptado en sesión extraordinaria 28-18, celebrada en fecha 24 de setiembre del 2018, referente a una suspensión temporal de decomisos de mercadería a vendedores ambulantes.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos oficio AMG-062-2021 suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal en el cual presenta respuesta a acuerdo municipal N.º 12, adoptado en sesión extraordinaria 28-18, celebrada en fecha 24 de setiembre del 2018, referente a una suspensión temporal de decomisos de mercadería a vendedores ambulantes, para análisis y resolución.

Asimismo se convoca a reunión de Comisión de Jurídicos el **día miércoles a partir de las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad.**
Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

21- Se dio lectura de oficio AMG-063-2021 con fecha de recibido el 27-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipalidad de Guácimo, remite el Proyecto de Reglamento para la donación o venta de Bienes Muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, para su respectivo estudio y análisis para su aprobación. Se adjunta oficio GJ-01-2021 del Asesor Legal el cual dice; El suscrito, Lic. Danny Argüello Morales, en mi condición de Gestor Jurídico al. de la Municipalidad de Guácimo, en atención de la propuesta de proyecto de Reglamento para la Donación o Venta de Bienes Muebles Declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo; me permito indicar lo siguiente:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 49.

En proyecto de reglamento indicado líneas arriba, representa una alternativa para regular el procedimiento mediante el cual la Municipalidad de Guácimo pueda disponer para su venta o donación activos que constituyan chatarra o hayan sido declarados en desuso.

En relación, se recomienda remitir ante el Concejo Municipal el proyecto en cuestión, para que en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, proceda el órgano Colegiado al estudio y análisis del mismo para su aprobación, debiendo observarse lo establecido en el artículo 43 del mismo Código, en lo relativo a las publicaciones de rigor en el Diario Oficial la Gaceta.

REGLAMENTO PARA LA DONACION O VENTA DE BIENES MUEBLES DECLARADOS EN MAL ESTADO O DESUSO DE LA MUNUCUPALIDAD DE GUACIMO LIMON

La Municipalidad de Guácimo, conforme a las competencias establecidas en el artículo 13 inciso c), así como el ordinal 71 ambos del Código Municipal, establece el instrumento regulatorio denominado Reglamento para la Donación o Venta de Bienes Muebles Declarados en Mal Estado o Desuso de la Municipalidad de Guácimo.

Considerando:

I.-Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades, suficiente para dictar disposiciones reglamentarias.

II.-Que el numeral 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa crea la posibilidad que los bienes muebles de la administración declarados en mal estado o desuso, puedan ser donados o vendidos con recurrencia a los instrumentos reglamentarios internos de cada entidad y la legislación vigente.

III.-Que la Administración Municipal requiere contar con una normativa que regule la donación y/o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso, en conformidad con los artículos 50 y 169 de la Constitución Política, los artículos 04 del Código Municipal y la Ley N O 8839 para la Gestión Integral de Residuos.

CAPÍTULO UNICO.

Artículo 12-Ámbito de aplicación. El presente reglamento es un instrumento jurídico de la Municipalidad de Guácimo que regula la donación o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso, así como residuos denominados como chatarra, que son parte del patrimonio de la Municipalidad.

Artículo 22-Definiciones.

- a. **Bienes muebles en mal estado o desuso:** Se entenderá como bienes muebles en mal estado, aquellos que han perdido su capacidad productiva, su funcionalidad, existiendo imposibilidad para habilitarlos o el costo de la habilitación supera el valor del bien.
- b. **Chatarra:** Se: comprende como el conjunto de trozos o piezas de, metal de desecho (principalmente hierro) que no pueden ser utilizados para actividades o proyectos municipales.
- c. **Avalúo:** Se entenderá como la estimación del valor comercial de un bien o artículo reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación o el análisis de mercado, tomando en cuenta las



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 50.

condiciones físicas y/o tecnológicas de acuerdo al valor real del mercado. El avalúo será realizado por el órgano especializado de la Municipalidad o en su defecto por el departamento con facultades suficientes del Ministerio de Hacienda.

d. **Disposición final adecuada:** Se entenderá como la gestión diferenciada que deberá de realizar la Municipalidad para que, una vez declarado un bien en mal estado o en desuso, se realice su venta y/o donación, de manera que no se genere daño al medio ambiente y se eviten daños a la salud pública, tal como lo establece la Ley N O 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos".

e. **Funcionario responsable:** Deberá de entenderse como el funcionario que aparezca como responsable directo o indirecto del bien en particular; en el supuesto de que el artículo se encuentre asignado a un Departamento, le corresponderá al Jefe del mismo la gestión de lo aquí estipulado. Cuando exista duda o no sea posible determinar la responsabilidad, le corresponderá al Alcalde Municipal realizar la gestión.

Artículo 3º-Del procedimiento para la declaratoria de mal estado o desuso de un bien mueble.

a. El funcionario responsable deberá realizar un listado de los bienes muebles y/o residuos susceptibles de declaratoria de mal estado y/o desuso. El listado debe indicar nombre del Departamento, tipo de activo en desuso, cantidad, características del activo, número de placa, firma del responsable y firma del Jefe del Departamento en caso de ser procedente.

En el caso de chatarra únicamente deberá indicar el tipo de residuo, el peso y firma del funcionario responsable.

b. La Proveeduría Municipal deberá de custodiar los bienes trasladados de acuerdo al listado; además, deberá de indicar la ubicación o lugar de permanencia de los bienes desde el momento en que se trasladan para realizar el presente procedimiento hasta la emisión del acto final o entrega de los bienes.

c. La Proveeduría Municipal con el "Visto Bueno" de la Alcaldía Municipal solicitará la realización de un avalúo al profesional municipal competente según la naturaleza el bien, ya sea la persona asignada como Perito Municipal, Profesional en Ingeniería Informática, entre otros. En caso de ser necesario, se podrá solicitar colaboración al Ministerio de Hacienda.

d. El funcionario municipal a cargo de realizar el avalúo entregará a la Proveeduría Municipal, en un plazo no mayor a treinta días, toda la documentación necesaria junto con su criterio técnico, en el que deberá indicar el valor comercial, estado físico, condiciones, capacidad de utilización y demás consideraciones necesarias para determinar si procede la declaratoria de mal estado y/o desuso.

e. De todo lo anterior, la Proveeduría Municipal confeccionará un expediente administrativo que contenga todos los documentos en estricto orden cronológico y con la respectiva foliatura.

f. La Proveeduría Municipal, con el "Visto Bueno" de la Alcaldía Municipal, trasladará el expediente administrativo al Concejo Municipal, quien será el órgano facultado para declarar en definitiva los bienes en mal estado y/o desuso, lo cual hará con fundamento en el avalúo realizado. El órgano colegiado verificará que en el expediente administrativo conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.

g. Mediante acuerdo fundado en los antecedentes y criterios técnicos del expediente administrativo, el Concejo Municipal, en caso de ser procedente, declarará los bienes en mal



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 51.

estado y/o desuso y resolverá la procedencia de su venta o donación conforme las siguientes reglas:

- 1.- Verificar el avalúo para determinar el valor del bien o artículo.
- 2.- Si el valor resultante del avalúo supera el 50% del costo original que significó para la Municipalidad su adquisición, procederá la venta o remate; excepto cuando dicho valor no sea suficiente para cubrir al menos el costo administrativo del procedimiento de venta más un 10%, en cuyo caso procederá la donación.
- 3.- Si el avalúo no alcanza el límite señalado anteriormente, lo procedente será dar en donación el bien o aunque a pesar de alcanzarlo mediante mayoría calificada en la votación, se decida su donación a favor de una Institución Pública o de bien social.
- 4.- Acordada la forma de disponer de los bienes, si procede la donación, mediante acuerdo fundado, el Concejo Municipal tendrá la potestad de decidir el destinatario de la donación, respetando los límites impuestos en este Reglamento.
- 5.- En caso de que se acuerde la venta de los bienes, el Concejo Municipal autorizará a la administración, para que Proveeduría Municipal realice el procedimiento de venta establecido en el artículo 6 de éste Reglamento.

Artículo 4.- Bienes no afectos a donación o venta. No podrán ser donados o vendidos aquellos bienes que tuvieren valor histórico; estos bienes deberán ser transferidos gratuitamente a una instancia especializada en su conservación

Artículo 5.- Bienes clasificados como residuos de manejo especial o peligrosos. Se considerarán bienes de manejo especial o peligrosos los indicados en la Ley N O 8839 y sus Reglamentos, los cuales deberán de entregarse a gestores autorizados que certifiquen su disposición final adecuada. Y para tales efectos, solo procederá la donación. Además, cuando su gestión tenga un costo asociado, se podrán gestionar convenios con gestores autorizados con el fin de que se reciban los bienes y/o residuos para su tratamiento y disposición final, sin costo alguno y con la condición de que se entregue a la Municipalidad el certificado ambiental correspondiente que ampare que la gestión se realizó acorde a la normativa ambiental vigente.

Artículo 6.- Procedimiento para la venta de bienes declarados en desuso y/o mal estado. Cuando por acuerdo del Concejo Municipal se disponga la venta de un bien mueble declarado en desuso o mal estado, se utilizará el procedimiento de contratación administrativa de compra directa o el que corresponda, siendo la Proveeduría Municipal la encargada del procedimiento, según se detalla a continuación:

- a). Se cursará invitación por SICOP o de forma física conforme a las reglas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- b.) El acto administrativo que declara la venta recaerá a favor del oferente que presente la mejor oferta económica y condiciones en general. En caso de que el procedimiento sea en físico, en aras no generar ventajas indebidas y dar igualdad de competencia, será necesario que las ofertas se presenten en sobre cerrado, el cual no podrá ser abierto, sino hasta el acto de apertura y al mismo podrán asistir los oferentes interesados.
- c). En ningún caso podrán venderse bienes por debajo del valor fijado por el respectivo avalúo.
- d). En lo no regulado por éste procedimiento se aplicarán las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 52.

e). Una vez firme el acto administrativo que declara la venta el interesado contará con cinco días hábiles para hacer efectivo el pago de los bienes, incluido el retiro de los mismos. En caso de que el beneficiario no retirara los bienes dentro del plazo indicado, sin que medie justificación amparada en caso fortuito, fuerza mayor, hechos atribuibles a la Administración o a un tercero, la Municipalidad podrá Re adjudicar la venta a la segunda mejor oferta, sin que le resulte atribuible responsabilidad alguna.

f). La Proveeduría Municipal realizará el respectivo trámite para la eliminación de la placa de activos una vez que el proceso de contratación administrativo esté en firme, para efectos de ser entregados al adjudicatario.

g). En los casos que la Municipalidad reciba una donación de chatarra en estado de desuso de una institución gubernamental donde venga con su debido avalúo y si el caso lo amerita por circunstancias sanitarias o por la limitación del tiempo para comercializarla, se procurara realizar el proceso de contratación en forma expedita

Artículo 7.- Beneficiarios de donación. Podrán ser beneficiarios de la donación de bienes declarados en mal estado o en desuso:

- a. Cualquier dependencia estatal.
- b. Entidades jurídicas, públicas o privadas, cuyos fines de constitución sean meramente altruistas o bien orientados a una finalidad social o ambiental.
- c. Denominaciones religiosas, debidamente constituidas, siempre que su orientación no sea contraria a la moral y a las buenas costumbres.

Para dicho fin, el Concejo Municipal tendrá un registro de las solicitudes de donación de ese tipo de materiales que hagan ese tipo de organizaciones, registrando el fin o uso que se le pretenda dar; de igual forma, la donación podrá impulsarse de oficio previa coordinación con la organización que recibe y haciendo constar por escrito su aceptación.

Artículo 8. Una vez vigente, la presente reglamentación deja sin efecto cualquier otra normativa interna que sobre la misma materia se le contraponga.

Artículo 9. Vigencia. Rige a partir del día de su publicación.

Conocido el Proyecto de Reglamento para la donación o venta de Bienes Muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, presentado por el Alcalde Municipal, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos oficio AMG-062-2021 suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal en el cual presenta Proyecto de Reglamento para la donación o venta de Bienes Muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, para análisis y resolución.

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

22- Se dio lectura de oficio AMG-063-2021 con fecha de recibido el 27-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por el Sr. Les invitamos a los 3 eventos regionales para la selección de finalistas en el marco del Concurso de Emprendimiento de la Micro y Pequeña Empresa, donde buscamos evidenciar el potencial empresarial de las regiones de Costa Rica. Los eventos tendrán lugar los días 27, 28 y 29 de enero a partir de las 4:00 p.m., de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

Los finalistas serán dados a conocer en los eventos regionales, en donde realizarán sus pitches frente al Jurado y público invitado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 53.

Agenda Evento selección de finalistas

HORA	TEMA	EXPOSITOR
4:00 - 4:15 p.m.	Bienvenida	Sistema Banca para el Desarrollo e INCAE Business School
4:15 - 4:45 p.m.	Caso exitoso de la región	Líder de la región
4:45 - 5:20 p.m.	Pitches de finalistas	Participantes
5:20 - 6:10 p.m.	Panel de discusión	Jurado regional
6:10 - 6:30 p.m.	Elección de finalistas por región	INCAE Business School

Fecha y hora:

Región Brunca

- Fecha: Miércoles 27 de Enero
- Hora: 4:00 p.m. a 6:30 p.m.
- Link: <https://incae.zoom.us/j/94317980257>

Región Huetar Norte

- Fecha: Jueves 28 de Enero
- Hora: 4:00 p.m. a 6:30 p.m.
- Link: <https://incae.zoom.us/j/91083511392>

Región Chorotega

- Fecha: Viernes 29 de Enero
- Hora: 4:00 p.m. a 6:30 p.m.
- Link: <https://incae.zoom.us/j/94908252176>

CONOCIMIENTO.

23- Se dio lectura de oficio SMP -66-2021 con fecha de recibido el 27-01-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Sra. Magally Venegas Vargas – Secretaria Municipal de Pococí, dice: Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°03 Ordinaria del 14-01-2021, dice: Acta N°03 Artículo I Acuerdo N°47 Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Cintya Solano Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051 ext. 109 – 110, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice: Oficio: 1633-2020 Asunto: Aprobación en todas sus partes la moción presentada por el Reg. José Andrés Jirón Jirón. Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Guácimo.

CONOCIMIENTO.

24- Moción presentada por el señor regidor José Leoncio Orozco Peraza, referente a la regularización y gestión sobre ventas ambulantes en el Cantón de Guácimo; por lo que, se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. Que en la actualidad se ha dado un incremento en la presencia de ventas ambulantes en el Cantón de Guácimo, siendo que dichas actividades requieren de fiscalización y seguimiento, con el fin que se desarrollen apegadas al bloque de legalidad.

Segundo. En la actualidad está en estudio para su aprobación un proyecto de Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de Guácimo, con lo cual se impulsa una regulación de carácter específico que comprenda los requisitos y condiciones de operación de ese tipo de actividades. En relación, dicho proceso aún está en trámite y no se ha concluido.

Tercero. Que hasta tanto no se apruebe el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de Guácimo, debe el Área Tributaria de la Municipalidad de Guácimo, realizar las



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 06-2021
S.E. N.º 02-2021
Fecha: 28-01-2021
Pág. N.º 54.

actividades ordinarias de fiscalización; lo cual implica realizar las prevenciones de caso, cuando se determine que una venta ambulante este obstaculizando la vía pública, o se ubique en un lugar sin autorización, en donde genere riesgos para la seguridad o la salud o afecte de forma directa la actividad realizada por el comercio formal. En dicho sentido, una vez realizadas las prevenciones sin que se atienda lo requerido, sería procedente realizar los decomisos de mercadería de las actividades que realicen de forma ilegal todo apegado al bloque legalidad.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, con respecto a la realización de ventas ambulantes en el Cantón de Guácimo, acuerda requerir a la Administración, se sirva realizar las gestiones propias de fiscalización, con el fin de que se practiquen las prevenciones respectivas en los supuestos en donde se determine que una venta ambulante está obstaculizando la vía pública; se ubique en un lugar sin autorización, en donde genere riesgos para la seguridad o la salud o afecte de forma directa la actividad realizada por el comercio formal; siendo que en el supuesto que se haga caso omiso a lo prevenido se podrá gestionar el decomiso de mercadería de las actividades que realicen de forma ilegal, debiendo estar todo apegado al bloque legalidad. Asimismo, este Concejo deberá avanzar en el trámite de estudio para aprobación de un Reglamento que regule de forma específica las Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón de Guácimo.

Se solicita se dispense del trámite de comisión y se tenga como acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

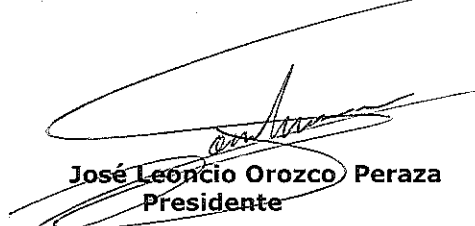
Conocido la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, por lo tanto se solicita a la Administración, se sirva realizar las gestiones propias de fiscalización, con el fin de que se practiquen las prevenciones respectivas en los supuestos en donde se determine que una venta ambulante está obstaculizando la vía pública; se ubique en un lugar sin autorización, en donde genere riesgos para la seguridad o la salud o afecte de forma directa la actividad realizada por el comercio formal; siendo que en el supuesto que se haga caso omiso a lo prevenido se podrá gestionar el decomiso de mercadería de las actividades que realicen de forma ilegal, debiendo estar todo apegado al bloque legalidad,

A su vez se insta al Concejo Municipal a avanzar en el trámite de estudio para aprobación de un Reglamento que regule de forma específica las Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón de Guácimo.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete, horas veinte minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria